

Sesion 41.^a extraordinaria en 22 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De un oficio del Tribunal de Cuentas, en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlos por estimarlos ilegales, de los supremos decretos números 3.225 i 3.238, espedidos por el Ministerio de Justicia, el 31 de octubre i 2 de noviembre últimos, respectivamente. El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de la Union pague al doctor don Víctor Becerra la suma de doscientos diez pesos que se le adeuda por ocho autopsias i diez reconocimientos médico-legales que practicó de órden competente; i el segundo, que la Tesorería Fiscal de Temuco pague al doctor don Narciso Tapia Mendoza la suma de cien pesos que se le adeuda por una autopsia i dieciseis reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó ántes del nombramiento del médico-legal de dicho departamento, e imputan estas cantidades al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia que consulta fondos para imprevistos. 2.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago, en el que solicita la autorizacion necesaria para emitir bonos hasta la suma de sesenta i ocho mil setecientos cuarenta i dos pesos cincuenta centavos con el objeto de prolongar la Avenida del Cementerio, entre las calles de Olivos i el Rosario; a la compra de los terrenos i edificios de la Casa de Orates i de don Daniel Riquelme, por el precio i en las condiciones que establece el informe de los señores José P. Alessandri i Ventura Piedrabuena, i a pagar esos terrenos i edificios, en bonos municipales del ocho por ciento, cotizados al precio de plaza.—El señor Balmaceda pregunta en qué estado se encuentra el proyecto que autoriza al Presidente de la República para entregar a la explotacion la Covadera Chipana.—Despues de algunas esplicaciones

del señor Vial, en nombre de la Comision de Hacienda, se dan por terminados los incidentes.—Continúa la discusion del proyecto de aplazamiento de la conversion metálica.—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) propone una modificacion al artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados.—El señor Vicuña hacer notar algunas incongruencias en la redaccion del proyecto.—El señor Tocornal hace indicacion para que se trate primeramente el artículo 2.º, que establece el monto de la emision de papel-monedas, i en seguida el artículo 1.º, que fija la fecha de la conversion.—Esta indicacion es aprobada.—Se pone en discusion el artículo 2.º del proyecto.—El señor Montt usa de la palabra para sostener el proyecto de la Comision de Hacienda de la Cámara de Senadores.—Se suspende la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Reyes, Vicente
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Barros Luco, Ramon	Sanfuentes, Juan Luis
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Castellon, Juan	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Tocornal, José
Errázuriz Urmeneta, R.	Vial Alejandro
Latorre, Juan José	Vicuña, Claudio
Letelier Silva, Pedro	Walker Martínez, C.
Mac Iver, Enrique	i los señores Ministros
Matte, Ricardo	de Industria i Obras
Montt, Pedro	Públicas i de Hacienda

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 40.^a EXTRAORDINARIA DEL 21 DE
DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco,

Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Latorre, Letelier, Mac Iver, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Varela, Vial, Vicuña i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero remite aprobado un proyecto de lei que determina los sueldos anuales de que gozarán los sub-oficiales, los soldados, los músicos i los empleados especiales de los cuerpos.

Se reservó para segunda lectura.

Con el segundo devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que concede un suplemento de veinticinco mil pesos al ítem 3,214 de la partida 89 del presupuesto del Ministerio del Interior, para impresion del *Diario Oficial* i otras publicaciones.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I en los dos últimos comunica, respectivamente, que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que concede un suplemento de trescientos treinta mil pesos al ítem 11,211 de la partida 365 del presupuesto de Marina correspondiente al año 1902, que consulta fondos para reparaciones e instalaciones en los buques de la Armada, arsenales i demas departamentos de Marina; embarcaciones menores i adquisiciones de éstas, incluso jornales cuando los trabajos se hacen por administracion, i pago de avisos de propuestas; i el proyecto de lei, aprobado por el Senado que concede suplementos a los ítem 11,214, 11,911, 11,909, 11,921 i 11,926 del presupuesto de Marina correspondiente al año 1902.

Quedaron para tabla.

Otro del señor Ministro de Hacienda con el que remite, suscrita por su hono-

rable antecesor, don Ricardo Cruzat H., la Memoria de los trabajos que ha tenido a su cargo el Departamento de Hacienda durante el año próximo pasado.

Se mandó distribuir a los señores Senadores.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que el Senado acordara celebrar sesiones diarias, de tres a siete de la tarde, hasta que termine la discusion del proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

El señor Mac Iver dijo que aceptaba las sesiones diarias pero solo hasta las seis de la tarde.

El señor Rozas espresó que Su Señoría no aceptaba que las sesiones se prolongaran hasta las siete de la tarde, i que estimaba preferible que comenzaran mas temprano.

Despnes de algunas lijeras observaciones de los señores Mac Iver i Castellon, el señor Ministro de Hacienda modificó su anterior indicacion en el sentido de que se celebren sesiones diarias a las horas de costumbre.

En esta forma se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro, con el asentimiento tácito de la Sala.

Continúo, en seguida, la discusion jeneral i particular a la vez, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que incluye el carburo de calcio entre los artículos libres de derechos de internacion que enumera la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897, en su artículo 7.º

Despues de haber espresado el señor Mac Iver las razones por las cuales negaria su voto al proyecto, hicieron algunas observaciones los señores Montt, Balmaceda, Silva Ureta i Presidente, habiendo propuesto el señor Montt que el proyecto pasara a Comision.

Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala, pasando el proyecto en informe a la Comision de Industria.

Continuó despues la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901, para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910, conjuntamente con el proyecto formulado por la Comision de Hacienda del Senado.

El señor Mac Iver, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó desarrollando sus observaciones el honorable Senador por Ñuble, i terminó su discurso.

El señor Silva Cruz usó en seguida de la palabra para espresar las razones por las cuales Su Señoría votaria en jeneral i en particular el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponerse en la discusion particular.

Cerrado el debate, se procedió a votar en jeneral el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, i fué aprobado en votacion nominal, pedida por el señor Bannen, por catorce votos contra nueve.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Ballesteros, Barros Luco, Castellon, Charme, Latorre, Letelier, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Vicuña i Presidente.

Votaron por la negativa los señores Bannen, Blanco, Errázuriz Urmeneta, Mac Iver, Montt, Saavedra, Tocornal, Varela i Vial.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 7 de diciembre de 1904.— El Ministerio de Justicia ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los supremos decretos números 3,225 i 3,238, espeditos el 31 de octubre i 2 de noviembre últimos, respectivamente.

El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de la Union pague

al doctor don Víctor Becerra la suma de doscientos diez pesos que se le adeuda por ocho autopsias i diez reconocimientos médico-legales que practicó de orden competente; i el segundo, que la Tesorería Fiscal de Temuco pague al doctor don Narciso Tapia Mendoza la suma de cien pesos que se le adeuda por una autopsia i dieciseis reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó ántes del nombramiento del médico-legalista de dicho departamento e imputan estas cantidades al ítem 1,924 de la partida 27 de presupuesto vijente de Justicia, que consulta fondos para imprevistos.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque estando consultados en el ítem 1,917 de la partida 27 del presupuesto de Justicia los sueldos de los médicos que deben tener a su cargo el servicio de autopsias e informes médico-legales que les encomienda la justicia ordinaria i comenzando el 1.º de enero la vijencia del presupuesto, no puede imputarse a imprevistos los servicios encomendados a estos empleados, sin contrariar lo dispuesto en el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884 i en el 16, inciso 3.º del supremo decreto de 24 de diciembre de 1903, incorporado en la lei de presupuestos vijente; que segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido i la Corte estima que este exceso no está comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde V. E.—*J. Raimundo del Rio*».

Se mandó pasar a la Comision Permanente de Presupuestos.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 21 de diciembre de 1904.

—El secretario municipal, con fecha 12 de noviembre próximo pasado, me dice:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion de 7 de los corrientes, acordó por la unanimidad de veinticuatro votos:

1.º Prolongar la avenida Cementerio, entre las calles de Olivos i el Rosario;

2.º La compra de los terrenos i edificios de la Casa de Orates i de don Daniel Riquelme, por el precio i en las condiciones que establece el informe de los señores José P. Alessandri i Ventura Piedrabuena, que en copia certificada acompaño;

3.º Pagar esos terrenos i edificios en bonos municipales del ocho por ciento, cotizados al precio de plaza; i

4.º Solicitar del Honorable Senado la autorizacion para emitir los bonos indicados, hasta la suma de sesenta i ocho mil setecientos cuarenta i dos pesos cincuenta centavos».

Lo que tengo el honor de trascribir a V. E. adjuntando una copia del informe a que se hace referencia en el número 2 rogando a V. E. recabe la autorizacion legal necesaria para la emision de los bonos.

Dios guarde a V. E.—*E. Edwards*»

Se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BALMACEDA.—Desearia saber en qué estado se encuentra el proyecto pasado por el Ejecutivo para que se autorice la concesion de una covadera a fin de esplotar el guano para el uso de la agricultura nacional.

Es un proyecto de suma importancia que, a mi juicio, no puede retardarse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Está en estudio en la Comision de Hacienda.

El señor VIAL.—El proyecto a que se refiere el señor Senador está pendiente de la Comision de Hacienda, la cual ha estado ocupándose de él.

Por carencia de datos no habia podido tomarse sobre ese proyecto resolucion alguna; esos datos se pidieron al Ministerio i creo que han venido recientemente; la Comision se ha formado ya opinion, en cuanto es dable, sobre el asunto, por consiguiente, no tardará en presentarse el informe i aun es posible que esté ya redactado, porque algunos de los miembros de la Comision hicieron una esposicion del asunto, de la cual tomó nota el secretario, teniendo así los antecedentes necesarios para redactar el informe.

Ayer mismo me dijo este empleado que estaba ocupándose en ello, pero que tenia que modificar algunas ideas i consultar con los señores Senadores de la Comision esas modificaciones. No pudo hacer ayer mismo esta consulta a causa de las atenciones preferentes que tuvieron los miembros de la Comision.

Por lo demas, el asunto no puede ser de una urgencia tan extraordinaria como parece creerlo el señor Senador por Tarapacá; i no es una cuestion tan sencilla tampoco, sino bastante complicada.

Se ha llegado hasta decir que los guanos de Punta Pichalo no existen; sobre esto no tiene el Ministro de Hacienda datos completos, ni puede tenerlos, porque en realidad no se han hecho estudios técnicos de las covaderas. Se dice que la covadera tal o cual tiene tantas toneladas de guano, sin haberse practicado estudios sobre el terreno para hacer el cálculo. Creo que está todo así, sin estudio, i por consiguiente me parece indispensable que el Gobierno vuelva otra vez a dar órden para que se proceda a un estudio prolijo a fin de tomar una resolucion tan importante como la de abandonar unas covaderas i entregar otras a la esplotacion. Por falta de estudios i de medidas de precaucion, las covaderas han sido despedazadas de una manera lasti-

mosa: mas de la mitad del guano ha desaparecido, i es de temer que en la de Chipana haya sucedido lo mismo.

Es seguro que si no se toman medidas sérias i enérgicas para impedir estos destrozos, se continuará con ellos.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Senador las esplicaciones que, como miembro de la Comision de Hacienda, acaba de dar; pero, a mi vez, me encuentro en el caso de producir algunas observaciones con motivo de las que Su Señoría ha formulado.

Desde luego, la primera de las cuestiones que ha tenido que estudiar la Comision de Hacienda es si este proyecto del Ejecutivo, para entregar a la explotacion las covaderas de Chipana, está dentro de la lei o no lo está.

La lei de 5 de noviembre de 1903 facultó al Presidente de la República para entregar a la explotacion los guanos de las covaderas, concediéndole tambien otras facultades al respecto; limitó, sin embargo, su accion a que procediera con acuerdo del Consejo de Estado.

Ninguna lei posterior ha modificado esta situacion, no habiendo mas antecedente que una discusion que tuvo lugar en el Senado, por los años 1897 o 1898, en que se produjeron observaciones mui sensatas, creo que por el mismo señor Senador de Colchagua, para dejar establecido que, en concepto de la mayoría de la Cámara, el Gobierno no debia hacer uso de las facultades que la lei le concedia para explotar los guanos para la esportacion, por cuanto ellos eran necesarios a la agricultura nacional.

De manera que la lei no se ha modificado, está vijente, i la Comision de Hacienda, en presencia de un proyecto del Ejecutivo en que se autoriza a éste para dar a la explotacion las covaderas de Chipana, debe resolver, como cuestion previa, si el Presidente de la República está o nó facultado para proceder por sí mismo.

En cuanto a lo que el señor Senador espone respecto del estado de las covaderas, es enteramente exacto. Ese estado es deplorable, el abandono completo i el

destrozo ejecutado por los contratistas que han estado haciendo la explotacion, no tiene excusa. Se han aterrado, con desmontes, enormes cantidades de guano, reclamadas por la agricultura nacional.

La mayor parte de los guanos que existen, con escepcion de los de Chipana, no son esportables, porque no pagarian ni aun el costo de su esportacion. La cantidad de guanos que quedan en todas las covaderas es mui reducida, de tal suerte que si el pais entrara ampliamente en el consumo de este artículo, lo encontraria agotado completamente.

El señor Senador por Colchagua dice que, segun las informaciones que ha podido procurarse la Comision de Hacienda, hai una considerable cantidad de guano en las covaderas de Chipana.

El señor VIAL.—Permítame Su Señoría una rectificacion. No he dicho eso, porque no conozco la cantidad de guano que pueda haber en Chipana, ni en las otras covaderas. Creo mas bien que la cantidad de guano existente es mui pequeña.

El señor BALMACEDA.—Esa es la verdad de las cosas: el guano se encuentra ya mui disminuido. I me bastará para hacer comprender hasta qué punto es exacto lo que se ha manifestado en cuanto al mal estado de la covadera, recordar que en el año 1901, o ántes talvez, el año 1898, existian solamente pequeñas cantidades de guanos de buena calidad en la covadera de Punta Pichalo, las cuales apénas si alcanzarian a unas once mil toneladas. En época posterior se han explotado no ménos de cincuenta i seis mil toneladas, de manera que es mui posible que cuando vaya a entrarse a una nueva explotacion, ya no habrá guano, o quedarán solo cantidades insignificantes.

Yo no sé cuál sea el total de guano que exista en Punta Pichalo, porque no hai estudios al respecto. Creo que talvez no es ésta la única covadera de que no se han hecho estudios para establecer la cantidad que contenga. Lo que puedo asegurar es que esos depósitos están casi completamente agotados de materias fertilizantes. I esto es tanto mas grave,

cuanto que no será posible dejar a los agricultores que las necesitan para sus trabajos sin el abono necesario, porque es bien sabido que cuando se ha usado una vez, ya no se puede prescindir de él.

Tengo conocimiento de que la mayor parte de los agricultores de la Araucanía reclaman con urgencia el envío de guano para sus tierras. De ahí es que creo, cualquiera que sea el juicio que se haya formado la honorable Comisión de Hacienda sobre el particular, que este negocio debió haberse resuelto administrativamente, puesto que la ley de 1883 facultaba al Presidente de la República para entregar a la explotación estos bienes de uso nacional. Sin embargo, el Gobierno no ha hecho uso de esta autorización i ahora se estima que no debe hacerse mientras no venga una ley especial que autorice al Presidente de la República para lo mismo que está ya autorizado por la ley de 1884.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALLESTEROS.—Desea saber qué tramitación se ha dado al proyecto relativo a la liberación de derechos al carburo de calcio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pasó a la Comisión de Industria, señor Senador.

Terminados los incidentes.

Entrando a la orden del día, está en discusión particular el proyecto de aplazamiento de la conversión metálica.

Servirá de base el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que es más comprensivo.

En discusión el artículo 1.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º:

«Artículo 1.º Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversión del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si antes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presiden-

te de la República fijará el día de la conversión dentro de los seis meses siguientes».

El señor VICUÑA.—La Cámara comprenderá que al hacer uso de la palabra no voy a ocuparme del fondo de la cuestión, porque ello sería ocioso, después del extenso debate que se ha producido i en que los señores Senadores que han tomado parte en él, han espuesto con tanta lucidez sus opiniones en diversos sentidos. Se me ocurre solamente una observación, que no sé si será paralogización, o si está verdaderamente fundada.

El artículo 1.º del proyecto en debate, dice: «Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversión del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si antes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República fijará el día de la conversión dentro de los seis meses siguientes».

Aunque no se han leído los otros artículos, debo hacer notar que hai verdadera incongruencia entre éste i algunos otros del proyecto.

En efecto, según el artículo 1.º, el Presidente de la República puede hacer la conversión antes del 1.º de enero de 1910, siempre que se realicen ciertas condiciones que el mismo artículo establece. I entre tanto, en el artículo 6.º se estatuye lo siguiente:

«Artículo 6.º Los valores en oro ya existentes en el fondo de conversión i los que continúen acumulándose, serán trasladados a Europa o Estados Unidos de Norte América, a medida que estén disponibles, i depositados en bancos de primera clase a un interés que no baje del tres por ciento anual i a plazos fijos cuyos vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909».

La incongruencia entre estas dos disposiciones salta a la vista. I todavía, como corolario del artículo 6.º, dispone el siguiente, el 7.º:

«Artículo 7.º En el primer semestre de 1909, o antes si el Presidente decreta la

conversion del papel fiscal en conformidad a esta lei, el Presidente de la República hará trasladar los fondos a Chile para su acuñacion».

Quiero suponer que se cumplan las condiciones que segun el artículo 1.º autorizan al Presidente de la República para anticipar la conversion. Como, segun el artículo 6.º, los fondos destinados a la operacion deberán ser depositados en Norte América o en Inglaterra, a plazos fijos, cuyo vencimiento no puede ser anterior a 1909, aquélla no podrá hacerse, puesto que no habrá fondos disponibles.

I a renglon seguido, en el artículo 7.º, se agrega que el Presidente de la República podrá hacer trasladar los fondos a Chile ántes de 1909.

Estas incongruencias que hago notar colocarian en difícil situacion al Gobierno para cumplir las disposiciones de la lei, por cuanto lo obligarian a prescindir de ellas, o a quedar sometido a las concesiones que para el retiro de los fondos quisieran hacerle las instituciones bancarias en que estuvieran colocados dichos fondos.

He hecho las observaciones anteriores a fin de que la Honorable Cámara las tome en cuenta en el curso del debate, si las juzga atendibles.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La observacion formulada por el honorable Senador de Coquimbo es perfectamente exacta. Pero este defecto de la lei tiene su esplicacion.

El Honorable Senado no ignora que la forma en que se produjo la discusion de esta lei en la Cámara de Diputados, hizo que se atendiera solamente a su aprobacion i se dejara la redaccion a esta Honorable Cámara.

La lei salió de aquella Cámara con algunos defectos. El honorable Senador ha manifestado con perfecta exactitud algunos de éstos, i yo pediré oportunamente que se modifiquen los artículos correspondientes. Así, desde luego, hago indicacion para que en este artículo, donde se dice «el Presidente de la República fijará», se diga «el Presidente de la República podrá fijar», i que se agregue al

final: «siempre que hubiera fondos disponibles para ella».

La frase quedaria así: «el Presidente de la República podrá fijar el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiera fondos disponibles para ella».

Me parece que de esta manera se salva el inconveniente que señalaba el honorable Senador.

El señor MAC IVER.—Es decir que el señor Ministro propone que se convierta en facultativa una disposicion que es imperativa.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Propongo que el Presidente de la República quede autorizado para fijar la fecha de la conversion.

El señor MAC IVER.—Ese inconveniente se corrije de otra manera, que es mui sencilla, si es que el Gobierno o el señor Ministro no quiere hacer todavía mas dura la lei; basta con suprimir los artículos finales, que disponen que el Presidente de la República coloque estos fondos en Europa o Estados Unidos, artículos de inútil reglamentacion i que son impropios de una lei.

Con decir que se depositarán estos fondos en tal o cual forma, desaparece la dificultad, sin necesidad de hacer una alteracion sustancial, como la que propone el señor Ministro,

El señor VICUÑA.—Mis observaciones no han ido mas allá del propósito que he manifestado.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte no comprendo bien el sentido de esta disposicion; no sé si dentro de los seis meses siguientes el Presidente de la República fijará el dia de la conversion, o bien, si el Presidente de la República tendria que fijar para la conversion un dia que esté comprendido dentro de los seis meses siguientes.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Ese último es el sentido del artículo.

El señor BALLESTEROS.—Será necesario decirlo, porque la redaccion que se ha dado no lo dice.

Aparte de esto supongo que está con-

juntamente en discusion con este artículo el del proyecto de la Comision, i por mi parte votaré este último de preferencia al de la Cámara de Diputados.

El señor TOCORNAL.—Me parece que la estension del plazo para hacer la conversion, depende en gran parte del monto de la emision que se acuerde; el plazo puede ser mas corto o mas largo, segun se emitan quince o treinta millones. Por esto me parece que seria lójico i conveniente que ántes de votar este artículo, el Senado se pronunciará acerca del monto de la emision.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Su Señoría hace indicacion para que se aplace la consideracion de este artículo hasta despues de considerado el artículo 2.º?

El señor TOCORNAL.—Sí, señor; es una indicacion de orden para la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la indicacion que formula el señor Senador.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Por mi parte no hai inconveniente para que se proceda en la forma indicada por el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Me sujere una duda la redaccion de este artículo, i es la siguiente: segun entiendo, para la fecha de 1.º de enero de 1910 es para cuando estarán reunidos los fondos de la conversion; siendo así, ¿cómo podrá el Presidente de la República adelantar la fecha de la conversion, no estando reunidos los fondos?

Por esto creo que deberia decirse «pero, si despues de esa fecha... etc.», en lugar de «ántes de esa fecha...»

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La observacion del señor Senador se resuelve con esta otra observacion: segun el artículo 5.º del proyecto de la Cámara de Diputados, se formará un fondo de conversion, entretros valores, con los siguientes:

«c) El producto de la venta de retazos salitrales i terrenos magallánicos».

Este producto se ha calculado en diecinueve millones; pero si la venta se veri-

fica en condiciones favorables, como seria la de que se mantuviera el actual precio del salitre, el producto podria ser mucho mayor i entónces el fondo de conversion estaria reunido ántes de la fecha contemplada en el proyecto.

La hipótesis en que se coloca la segunda parte del artículo es, pues, perfectamente posible i contesta a la observacion que ha hecho el honorable Senador por Tarapacá.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Valparaiso para considerar primero el artículo 2.º i volver en seguida sobre el 1.º

Aprobada.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 2.º Auméntase en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso autorizada por la lei número 1,054, de 31 de julio de 1898.

El Presidente de la República emitirá quince millones dentro de los treinta días siguientes a la promulgacion de la presente lei, i los quince millones restantes por mensualidades sucesivas de dos millones de pesos cada una, a contar desde el 1.º de febrero de 1905».

El señor MONTT.—Para mí, señor Presidente, ésta es la disposicion principal que contiene el proyecto de lei que discutimos, i por eso voi a aducir algunas consideraciones en apoyo de la opinion emitida por la Comision de Hacienda del Senado.

El fundamento que se ha dado para esta emision reposa sobre un hecho no susceptible de prueba matemática. Se ha dicho que cincuenta millones de pesos no es una cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de circulante que tiene el pais.

La Comision ha considerado que la suma de cincuenta millones en papel, junto con los demas medios que sirven como circulante, es suficiente. Ha creído

tambien la Comision que la nueva emision puede ser perjudicial. I por estas dos consideraciones ha propuesto que se suprima esta parte del proyecto de la Cámara de Diputados.

Al rededor de este punto fundamental se ha discurrido tambien sobre otras materias, en las cuales no es raro que se insista, porque se trata de un asunto que tiene relacion con los intereses de la industria i del comercio, i hasta con la vida doméstica de todos los habitantes de la República, cualquiera que sea su ocupacion, cualquiera que sea la esfera en que ejerciten su actividad. Se ha dicho, i en buena cuenta con razon, que este problema a quienes mayormente afecta es a los que no pueden hacer oír su voz, como los jornaleros, los artesanos i los que viven de pequeñas rentas.

Comenzó el señor Ministro de Hacienda por hacer presente que el oríjen de la circulacion fiduciaria no era el que señala la Comision, cuando ésta dice en su informe que la lei de inconversion, de 31 de julio de 1898, fué dictada bajo la presion ejercida por los temores de un rompimiento de las relaciones internacionales. Su Señoría estimaba que la causa principal habia sido la esportacion de la moneda metálica.

Esta opinion del señor Ministro no me ha sorprendido, porque es mui jeneral oír de boca de todo el mundo, que el año 1898 se habia esportado el oro, quedando el mercado sin moneda, por lo cual se hizo necesario reemplazarla con lo que habia disponible en aquellos momentos, que era el papel. Todos aceptan—digo todos, refiriéndome a la gran mayoría—esa opinion como fundada en un hecho comprobado.

Miéntas tanto, yo afirmo que el hecho no ha existido. I como esto no es cuestion de apreciacion sino de prueba, voi a aducir esta prueba, fundándola en datos positivos. Dejar este punto en claro me parece cosa de capital importancia, por cuanto se alega que no podemos volver al réjimen metálico sino en circunstancias favorables, entendiéndose por circunstancias favorables condiciones tales, que ha-

gan imposible la esportacion de la moneda.

Siendo así, la circulacion metálica no volveria nunca al pais, puesto que las circunstancias de 1898 pueden repetirse, i digo mas, se repetirán seguramente, porque constituyen fenómenos económicos de aquellos que necesariamente se reproducen en períodos mas o ménos largos. Las crisis vuelven periódicamente, como las estaciones; podrán retrasarse o adelantarse un poco, pero su nueva visita es cierta e inevitable.

Decia que el hecho que se invoca como fundamento de la imposibilidad de volver al réjimen del oro en las actuales circunstancias, no es efectivo. Tal hecho consiste en que la moneda fué esportada en 1898, creyéndose seguro que ahora ocurriria otro tanto. Voi a demostrar la inexactitud de aquel hecho.

La moneda metálica, como lo sabe la Cámara, no paga derechos de esportacion, i por consiguiente, no hai interes alguno en esportarla de contrabando, digamos así, ocultamente, sin correr los trámites de todo artículo de libre estraccion. I léjos de haber interes en la esportacion oculta de la moneda, lo hai en hacerla públicamente, porque conviene asegurar su valor, i para esto hai que manifestar el monto. Bajo otro punto de vista, no es la moneda como un brillante, que pueda llevarse en el bolsillo, i que pueda salir así, sin pasar por la aduana. Cuando se piensa en el peso i en el volúmen de la moneda, se comprende que es una ilusion creer que pueda llevarse ocultamente. Una pieza de oro de veinte pesos pesa seis gramos; cien pesos pesan treinta gramos; veinte mil pesos pesan seis kilógramos; i en esta proporcion, tres millones de pesos vienen a formar una tonelada.

¿Se podria esportar una tonelada de contrabando? ¿Se puede llevar un peso así en los bolsillos? Seria preciso ocupar un rejimiento de hombres para extraer ocultamente semejante peso i semejante volúmen, i para hacerlo así se gastaria en pasajes i mucho mas de lo que vale el objeto esportado.

¿Cuánta moneda se habia acuñado en 1895, para efectuar la conversion metálica?

Segun los datos que se consignan en la obra del señor Medina, escrita para mandarla a la esposicion de Búffalo, en los años 1895 i 1896 durante la administracion de don Jorje Montt, se acuñaron treinta i siete millones setecientos sesenta i siete mil pesos en oro, i nueve millones quinientos mil pesos en plata; i en 1896, durante la administracion del señor Errázuriz, diez millones setecientos setenta mil pesos en oro. Total, cuarenta i ocho millones i medio de pesos en oro, o sea mas de dieciseis toneladas.

Entre tanto ¿cuánto oro habia salido hasta el 6 de julio de 1898, en que se verificó la clausura de los bancos i se produjo la cesacion de pagos?

La estadística lo dice, señor Presidente.

Durante la administracion del señor don Jorje Montt, se esportaron tres millones seiscientos catorce mil pesos, i se importaron dos millones cuatrocientos cincuenta mil; de modo que la disminucion real de moneda fué de poco mas de un millon de pesos. Habiéndose acuñado en esa época cuarenta i siete millones, debian quedar en el pais cuarenta i seis millones.

El señor MAC IVER.—Hubo menor esportacion que en cualquiera otra época.

El señor MONTT.—Luego voi a dar datos de tiempos anteriores.

El señor BALMACEDA.—Eso significa que debieron acuñarse cien millones en vez de cincuenta.

El señor MONTT.—Yo no sé lo que signifique. Primero establezcamos los hechos i despues sacaremos las deducciones.

Durante la administracion del señor Errázuriz, se esportaron ántes de la lei de 31 julio de 1898, cuatro millones de pesos, i despues de esa fecha, diecisiete millones seiscientos mil pesos. La importacion fué solo de doscientos sesenta mil pesos.

Resulta que se esportaron durante las dos administraciones cinco millones de pesos hasta julio de 1898, i como la acuñacion de oro llegó a cuarenta i ocho mi-

llones, debian quedar en el pais cuarenta i tres millones de esa moneda al dictarse la lei de 31 de aquel mes i año.

El señor VICUÑA.—¿Dónde estaria ese oro? ¿En los bolsillos de los poseedores? Pero ya Su Señoría ha dicho que para eso se necesitarian varios rejimientos de hombres, que eso es imposible. ¿O en los Bancos? Pero los Bancos dijeron que no lo tenian.

El señor MONTT.—Voi a llegar allá. Todo lo discutiremos, señor Senador.

Tenemos, entónces, que la aseveracion de que se volvió al réjimen fiduciario por que el oro habia emigrado, no es exacta, ni está fundada en la verdad de los hechos. Habia en esa época mas de cuarenta millones en el pais.

Ese año, el 98, que fué el de la vuelta al papel-moneda, se esportaron catorce millones, pero con la circunstancia de que ántes que se dictara la lei, en el primer semestre de ese año, solo habian salido doscientos noventa mil pesos.

He pedido al señor Ministro de Hacienda la cuenta de esportacion de ese año, ántes i despues del 6 de julio, i Su Señoría me ha dado este dato, que es interesante conocer:

Esportado hasta el 6 de julio, doscientos noventa mil; despues de esa fecha, hasta el 31 de diciembre, once millones.

Voi ahora a dar lectura a la estadística de la esportacion de moneda habida desde el año 64 hasta la fecha.

Es la siguiente:

Año de		\$	
1864	\$	1.045,000
"	1865	213,000
"	1866	1.325,000
"	1867	568,000
"	1868	1.152,000
"	1869	2.022,000
"	1870	1 157,000
"	1871	918,000
"	1872	1.024,000
"	1873	2.023,000
"	1874	2.072,000
"	1875	4.305,000
"	1876	4.015,000
"	1877	2.472,000
"	1878	4.145,000

Año de 1879.....	\$ 2.912,000
" 1880.....	1.117,000
" 1881.....	1.582,000
" 1882.....	1.191,000
" 1883.....	2.022,000
" 1884.....	2.502,000
" 1885.....	647,000
" 1886.....	644,000
" 1887.....	317,000
" 1888.....	300,000
" 1889.....	794,000
" 1890.....	382,000
" 1891.....	263,000
" 1892.....	463,000
" 1893.....	896,000
" 1894.....	321,000
" 1895.....	1.471,000
" 1896.....	768,000
" 1897.....	200,000
" 1898.....	14.041,000
" 1899.....	2.595,000
" 1900.....	2.000,000

1884.....	93,000
1885.....	155,000
1886.....	213,000
1887.....	98,000
1888.....	311,000
1889.....	626,000
1890.....	438,000
1891.....	300,000
1892.....	318,000
1893.....	427,000
1894.....	489,000
1895.....	916,000
1896.....	186,000
1897.....	76,000
1898.....
1899.....	7,000

El año de 1875, en que se esportaron mas de cuatro millones fué, como se recordará, de gran prosperidad, de mucho movimiento comercial; fué el año de la Esposicion Internacional, de auje en todos los negocios, i se tradujo por un aumento del veinticinco por ciento a los empleados.

El señor REYES.—Para suprimirlo al año siguiente, en que no habia con qué mandar a la plaza.

El señor SILVA URETA.—I no se importaba nada durante ese tiempo?

El señor MONTT.—Iba a pasar a eso.

La importacion, no hai datos sino desde el año 74, fué la siguiente:

1874.....	174,000
1875.....	380,000
1876.....	302,000
1877.....	131,000
1878.....	96,000
1879.....	34,000
1880.....	29,000
1881.....	433,000
1882.....	2 2,000
1883.....	528,000

El señor VICUÑA.—Considero un gran error dar entero crédito a las estadísticas, que son a menudo un tejido ilusorio de contradicciones. Hoi mismo he leído en los diarios algunas interesantes observaciones hechas por el señor don Felipe Tupper en una sesion de la Sociedad de Fomento Fabril, i relativas a la produccion vitícola del pais. Segun fuentes oficiales, hai en el pais sesenta i ocho mil hectáreas de viñas; segun otras fuentes igualmente oficiales, hai cien mil; otras igualmente oficiales, apuntan la cifra de ciento cincuenta mil; i por último, la Sinopsis Estadística, tambien oficial, afirma que hai treinta mil hectáreas de viñedos. Tenemos, pues, diferencias que llegan hasta ciento veinte mil hectáreas. I todas ellas, lo repito, son estadísticas oficiales!

El señor MONTT.—Cuando se pregunta a un agricultor por la estension de las viñas, puede equivocarse o puede no decir la verdad; no es lo mismo que contar lo que pasa por una puerta o lo que pasa i se controla en las aduanas.

Por otra parte, como ya lo he manifestado, no hai temor de que los que esportan oro lo oculten o disminuyan la cantidad, porque está en su interes manifestar lo que llevan. Necesitan asegurarlo i, para asegurarlo, necesitan declarar la suma que aseguran.

I esto es tan efectivo que, así como

antes del 6 de julio solo acusaban los libros de la aduana una esportacion de doscientos noventa mil pesos, en el resto de ese año anotan la cantidad de once millones.

De manera que el hecho de haberse esportado, de haber emigrado todo el oro, que el señor Ministro daba como causa de la vuelta al réjimen fiduciario, no es efectivo.

Todavía la circunstancia de haber seguido esportándose despues, prueba tambien que no habia salido antes de esa fecha.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—¿Me permite el señor Senador hacerle una pequeña interrupcion?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sin dejar de atribuir la importancia que merecen los datos estadísticos citados por Su Señoría, no les doi, sin embargo, un crédito absoluto.

Sé, por experiencia personal, que cuando se trata de esportar artículos libres de derechos, se mira como cosa baladí dar los datos verdaderos.

En Antofagasta he tenido ocasion de comprobar declaraciones completamente erróneas.

Por otra parte, ello se esplica porque los empleados de aduana, sabiendo que no se perjudican ni el Fisco ni ellos, aceptan sin mayor exámen las declaraciones que se les hacen.

Debo tambien recordar que, como vecino de Valparaiso, oí decir allí que antes del 31 de diciembre del año 98, se esportaba oro, pero como esta esportacion era mal mirada por muchos, las casas de comercio se guardaron de hacerla ostensiblemente, i de declararlo en aduana, ya que no estaba en su interes atraerse la mala voluntad del público.

No ignora, por lo demas, el señor Senador que se esporta tambien oro por la cordillera, i que especialmente en la República Argentina, lo mismo que en varios paises de la costa del Pacífico, circula el oro chileno.

De consiguiente, los datos espuestos

por Su Señoría, aunque de alguna importancia, están léjos de ser decisivos.

Agradezco a Su Señoría que me haya permitido esta interrupcion.

El señor MONTT.—He escuchado con agrado las observaciones de Su Señoría, puesto que nos mueve igual interes, el de establecer la verdadera causa que ha traído el réjimen de papel-moneda; ya que hai unanimidad en considerar este réjimen como perjudicial.

El señor MAC IVER.—Sí, pero no pasa lo mismo con los sostenedores del papel. Para ellos la cosa no es establecer bien los hechos; los hechos no les importan gran cosa; en ellos predomina la passion, sobre todo.

La estadística tiene que ser como la quieren los papeleros, i si no es así, no sirve!

Fué un hecho establecido, allá a mediados del 98, que no habia habido esportacion de moneda i solo se adujo la que hicieron los bancos alemanes.

Cuando hubo dos peniques de diferencia en el cambio, entónces sí que la moneda tuvo que salir, i en seguida con el pánico era imposible retenerla. No serán escrupulosas las estadísticas, pero en la masa, en el gran total, no pueden alejarse mucho de la realidad. Habrá error de miles, de cientos de miles, pero no de mayores proporciones. En cuanto al oro chileno sacado para la Arjentina, se habrá llevado algo para pagar novillos, pero no circula como moneda.

El señor MONTT.—El señor Senador por Aconcagua me preguntaba si no se habia internado en Chile moneda metálica, i yo le contesté afirmativamente, porque la importacion i esportacion de la moneda metálica ha sido un fenómeno permanente aquí como en todo los demas paises del mundo.

I esto, por dos razones: porque, como acabo de decirlo, esto de la importacion i esportacion de la moneda metálica es un fenómeno comun a todos los paises del mundo, i porque Chile es productor de oro i plata. La estadística, por otra parte, da testimonio de una i otra cosa.

El señor BALMACEDA.—I del oro

enviado por el Estado para pagar el servicio de la deuda esterna i los demas servicios de la nacion, ¿tambien hai constancia en la Estadística?

El señor MONTT.—No podria contestar al señor Senador acerca de ese punto; la respuesta corresponderia al señor Ministro de Hacienda. Yo tomo la estadística tal como se nos presenta, i sus datos afirman que, en 1902, por ejemplo, se esportaron dos millones de pesos en oro.

Decia que la importacion i esportacion de la moneda metálica ha sido un fenómeno permanente en Chile, primero, porque la importacion i esportacion de esa moneda es un fenómeno comun a todos los paises del mundo; i segundo, porque nosotros éramos productores de oro i de plata, i los esportamos como nuestros demas productos.

Debo agregar ahora que se esportaba mas oro acuñado que en barras, porque al paso que la moneda de oro no pagaba derechos de esportacion, el oro en barra estaba grabado con derechos. Habia, por consiguiente ventaja en esportarlo acuñado i no en barras.

I en aquellos tiempos, a nadie se le ocurrió decir, sin embargo, que debíamos recurrir al papel-moneda, porque la moneda de oro se esportaba.

En las administraciones de los señores don Jorje Montt i don Federico Errázuriz, se acuñaron cincuenta i ocho millones de pesos, i hasta la fecha de la conversion solo se habian esportado cinco millones de pesos oro. De manera que habia entónces en el pais mas de cincuenta millones.

I bien, señor, ¿dónde estaba esa moneda, preguntaba el señor Senador por Coquimbo? ¿qué se habia hecho? Habia sucedido con ella lo que sucede con todas las cosas; estaba en poder de sus dueños. El dinero depositado en los bancos está en los bancos; i cuando el depositante lo retira, pasa al bolsillo del depositante.

Ahora, señor ¿es un fenómeno extraordinario el de las crisis, fenómeno que solo ocurra en Chile, cuando por desconfianza, o por cualquiera otra causa, se retiran

los capitales, i se produce una situacion tirante para los establecimientos de crédito?

Nó, señor; eso ha sucedido muchas veces aquí i en todas partes.

Nosotros tuvimos, por ejemplo, la crisis de 1860, que, segun entiendo, ha sido la mas intensa que ha sufrido el pais, habiendo las propiedades bajado considerablemente de valor. ¿Acaso provino esa crisis de que faltara la moneda, de que la moneda se hubiera esportado? Creo que nadie le ha atribuido esa causa. Talvez se produjo a consecuencia de gastos exajerados o de la situacion especial alcanzada por el pais en aquella época, pero no de que se hubiera esportado la moneda.

Las crisis son como las epidemias, que azotan a los paises periódicamente. Los paises están sujetos a estas crisis periódicas, así como están sujetos a ciertas enfermedades tambien periódicas.

El señor VICUÑA.—La crisis de 1860 no fué comercial, fué agrícola.

El señor MONTT.—Sin embargo, siempre se ha dicho que fué una crisis comercial, o por lo ménos que el malestar del comercio influyó poderosamente en que se produjera.

Yo he oido a un jefe de las principales casas de comercio de aquella época que esa crisis paralizó completamente por algun tiempo el jiro de sus negocios.

Esa crisis fué comercial, agrícola i social, como no se ha dejado sentir otra tan intensa en el pais. La propiedad bajó a valores nunca vistos en Chile.

I ¿por qué vino esa crisis? ¿cómo vino? Como viene toda crisis. ¿Por qué ha venido la peste bubónica? ¿Por qué vino el cólera? ¿por qué han venido tantas otras epidemias? Porque estas son desgracias i flajelos comunes a todos los paises del mundo.

Bajo el imperio de estas crisis i de estas enfermedades, han vivido i viven todos ellos. Pues bien, en esa crisis de 1860, no se consideró necesaria la emision de papel-moneda. Nadie dijo que no habia moneda, que se habia esportado. I, sin embargo, el hecho es que habia esportado

entonces como siempre i la estadística da testimonio de esa esportacion.

Me he permitido insistir en este punto porque he oido a muchas personas, en cuyo criterio tengo completa fe i que me inspiran toda confianza, que partiendo de datos errados, han creido que realmente el origen de la vuelta del papel-moneda no ha sido otro que la emigracion del oro.

Esas personas, repito, parten de datos errados; si se atiende a lo que dice la estadística, se comprenderá que no ha sido ésa la causa. Tiene importancia este hecho, no solo porque puede servir para rectificar un error mui esparcido i mui antiguo sino tambien, i mui principalmente, porque puede disipar un error presente.

¿Por qué las jentes tienen miedo de que volvamos a la circulacion metálica? Porque están íntimamente persuadidas de que la moneda se va, porque creen que si se vuelve a la circulacion metálica, los estranjeros se llevarian el oro apénas lanzado al público. I como ese temor es infundado, puesto que no hai motivo para creer que tal cosa suceda, me ha parecido necesario insistir sobre este punto.

En efecto, si nunca se ha ido la plata ¿por qué se iria el oro?

El señor VICUÑA.—I cuando se importa al pais una cantidad mayor que lo que se esporta ¿con qué se paga la diferencia? No puede pagarse en papel, porque no es admitido. Luego se paga en oro.

El señor MONTT.—I yo pregunto al señor Senador, ¿cuando no hai oro, cuando se vive en el réjimen del papel-moneda, con qué se paga? Porque si no puede pagarse con craciones ni con otros medios sobrenaturales, i si tampoco las mercaderías estranjeras vienen gratuitamente, hai que pagarlas con algo. No habiendo oro, i no pudiendo pagarse con papel-moneda, se paga con nuestro trabajo i con el trabajo del Fisco.

Insisto en este punto, porque, como he dicho, es una creencia jeneral la de que, por vivir en el réjimen del papel, el oro tiene necesariamente que emigrar, i este error es una de las mas fuertes vallas que nos impiden volver al réjimen metálico.

La historia de nuestro pais nos mues-

tra que, habiendo vivido en el réjimen metálico desde los tiempos de la conquista hasta 1878, atravesó las mas formidables crisis de su existencia dentro de ese mismo réjimen.

Hago este recuerdo porque el honorable Senador por Bio-Bio sostuvo que por causa de los conflictos internacionales se habia producido la esportacion del oro i el réjimen del papel.

Durante la guerra de la Independencia, en el período de las disensiones interiores i durante la guerra con la Confederacion Perú-Boliviana, siempre permanecié el pais bajo el réjimen metálico. I no hai que olvidar que hubo momentos en que los consumos llegaron a obtener precios tan altos que una libra de azúcar, por ejemp'o, llegó a costar hasta dos pesos de entonces.

No creo, pues, que por causa de conflictos internacionales haya de desaparecer el oro de los paises. El Perú, a pesar de la guerra con Chile, ha podido mantener el réjimen metálico; i Chile, porque ha estado en guerra con el Perú, no puede volver a ese réjimen. Bolivia, cuyas riquezas esplotadas, en produccion, son mui inferiores a las de Chile, puede mantener el réjimen metálico, a pesar de la guerra; i Chile no puede conseguir ese réjimen, por causa de esa misma guerra. Francamente, señor, no se concibe que pueda formularse semejante argumento, sobre todo cuando se considera que nos encontramos en una situacion muchísimo mas favorable que aquellos paises para volver al réjimen metálico.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Conviene advertir todavía,—con permiso del señor Senador,—que éste es el mejor momento para volver al réjimen metálico.

Actualmente hai en el mundo un exceso de produccion de oro, que nos permitira adquirir todo el que necesitásemos, i que aleja el peligro de que sea esportado.

El señor MAC IVER.—Eso lo habrá visto en los libros o en las revistas el señor Senador.

usado de un derecho perfectamente justificado.

El señor Ministro decia que al lado de esos comerciantes hai otros que no firman la presentacion i que pueden tener una opinion contraria. ¿I en qué se funda el señor Ministro para suponer que tienen una opinion diversa los que no han firmado?

Por el contrario, yo me atreveria a creer que los que no han firmado tienen la misma opinion sustentada por los que firmaron, i que si se han abstenido de firmar es en virtud de consideraciones especiales al señor Ministro que, como sabemos, está radicado en Valparaiso, donde es mui estimado de sus relaciones.

Esto se esplica naturalmente, como no es fácil suponer que un comerciante que tuviera la misma opinion del señor Ministro, se negara a hacer un acto de complacencia para con Su Señoría, firmando la presentacion.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Perdóneme el honorable Senador una interrupcion.

El señor MONTT.—Con mucho gusto, Su Señoría.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Se me insinuó precisamente por un amigo mio, miembro de la Cámara de Diputados, el propósito de iniciar un movimiento en el comercio, a fin de dirigir al Senado un telegrama en sentido contrario al que ya se habia enviado.

Pero me pareció un poco inconveniente traer este nuevo elemento a la discusion i, por lo tanto, pedí a mi amigo que, por deferencia a mí, no lo hiciera.

El señor MONTT.—Yo aplaudo al señor Ministro la respuesta que dió. No podia esperar otra cosa de Su Señoría, pues creo que si algunos comerciantes, sin que nadie lo haya pedido, han manifestado sus opiniones, los que lo contrario opinan no necesitan, por su parte, ser estimulados por Su Señoría.

I yo creo que Su Señoría ha obrado con prudencia, pues si ellos lo desearan, bien podrian hacerlo; pero supóngase que las diligencias no hubieren dado resultado,

por reunirse pocas firmas, o por ser las firmas de poca significacion. El fracaso de ese movimiento habria dañado al señor Ministro, i por eso creo que hizo bien.

Ademas, es probable que muchos se hayan abstenido de firmar la presentacion enviada al Senado por consideraciones personales hácia el señor Ministro, i no porque pensasen de otra manera, i al hacer esta suposicion creo decir algo que nada tiene de raro. Otros se habrán abstenido por no estar de acuerdo con las ideas contenidas en el telegrama. Todo esto es natural; de modo que la circunstancia de que algunos no firmasen, no puede interpretarse en éste o aquel sentido, así como la ausencia de algunos Senadores no nos autoriza para creer que apoyan el dictámen de la Comision de Hacienda i que piensan como la mayoría del Senado. Nó, señor; no se sabe lo que piensan: el que calla no dice nada, no otorga ni niega, no aprueba ni desaprueba.

Se dice que hai ahora mayor desarrollo comercial, i que por esto se necesita mas circulante.

Yo acepto los dos antecedentes; pero de ahí no se deduce que haya necesidad de mas papel-moneda. La emision de cincuenta millones de papel-moneda ha sido i es sobrada mas bien que deficiente. En 1898 no se emitió todo de una vez; se fué lanzando a plazos, algunas cantidades no se emitieron hasta 1899, de modo que se pudo pasar un tiempo considerable con una suma de billetes inferior a la que hoi existe en circulacion.

I luego, como recordaba el honorable Senador por Aconcagua, la circulacion se hace ademas con moneda metálica, en cheques i otros instrumentos o medios usuales en el comercio. ¿En qué proporcion se emplean estas clases de circulante? Es mui variable, segun los paises; en los que están acostumbrados al billete, se hace ménos uso del oro, i en los que están acostumbrados al cheque, se emplea poco el oro i el papel. El señor Senador por Aconcagua recordaba que en Estados Unidos, segun la estadística, el noventa i dos i medio por ciento de la

circulacion no estaba representada por moneda, sino por cheques, letras i abonos en cuenta. Me parece que esa fué la proporcion que indicó Su Señoría, i es el dato que he encontrado en las Memorias a que Su Señoría se refirió, Memorias presentadas por el funcionario que corresponde, allá a lo que es aquí nuestro Superintendente de la Casa de Moneda, i que está encargado de estudiar el movimiento bancario i la circulacion de billetes i de moneda metálica.

Resulta de esos antecedentes que la moneda i los billetes solo figuran en Estados Unidos por el siete i medio por ciento de la circulacion total. La relacion entre la moneda i los cheques es, pues, allá de uno a doce.

En Chile ¿cuál es esa relacion? Tengo sobre el particular datos de buena fuente, pues me los ha proporcionado mi honorable colega el señor Senador por Lináres, quien, como se sabe, tiene relaciones e injerencia en los bancos que le permiten estar al cabo de estas cosas. Segun Su Señoría, del estudio hecho en el Banco de Chile, resulta que el movimiento de moneda, con relacion al de cheques, es solo de uno a cincuenta, o sea el dos por ciento de la circulacion efectuada por medio del Banco. De consiguiente, entre nosotros la proporcion en el uso del cheque es cuatro veces mayor que en los Estados Unidos. Segun esto, con cincuenta millones en billetes podríamos tener un movimiento de dos mil quinientos millones en cheques. ¿Le parece al Senado que una circulacion así no seria bastante? ¿Le parece que es poco el papel existente?

I nótese la circunstancia de que la circulacion del cheque es indefinida; si el comercio mas pide, mas podrá obtener. La moneda metálica tiene su límite, el papel tambien, pero el cheque nó.

Repito que partiendo de la base de que en Chile se usa cuatro veces mas el cheque que en Estados Unidos, i de que tenemos cincuenta millones de papel-moneda, se llega a la conclusion de que esta suma representa un movimiento de dos mil quinientos millones en cheques.

¿Podria creerse de que esto es poco?

¿Cuánto representa para cada habitante de la República? Ochocientos pesos por habitante. ¿Seria poco? Me parece que nó.

Sobre la cantidad de circulante en moneda que tiene i necesita el pais, permítaseme que siga invocando el precedente que nos proporcionan los Estados Unidos, primero porque tenemos documentos en que estudiarlo, i despues por haberse encontrado aquel pais en una situacion análoga a la nuestra.

Allá, el régimen de inconversion duró desde el 1.º de enero de 1852 hasta el 1.º de enero de 1879. Aquí empezó en 1878, para concluir en 1895, es decir, la duracion de nuestro régimen fiduciario fué idéntica a la de Estados Unidos: diecisiete años.

Pues bien, en Estados Unidos, en 1879, la circulacion de papel-moneda era poco superior a quince pesos por persona, mas o ménos la misma proporcion que ha guardado entre nosotros desde 1898 hasta el presente año. I si es verdad que el *dollar*, el peso de los Estados Unidos, vale tres veces lo que el nuestro, en cambio tenemos acá una proporcion de cheques cuatro veces mayor. Puede, pues, creerse que no tenemos nosotros necesidad de aumentar el circulante.

Ademas he de hacer notar la circunstancia de que cuando en 1879 se llevó a cabo en los Estados Unidos la conversion del papel-moneda, la circulacion de los bancos i del Gobierno era de ochocientos ochenta i siete millones, i a pesar de esta enorme cantidad de papel-moneda, se acordó entrar al régimen metálico.

¿Sabe el Honorable Senado cuánto habia en las tesorerías, en oro sellado i en lingotes?

Habia, en 1878, ciento dos millones de pesos; en 1889, ciento treinta i cinco millones; en 1880, cuatrocientos noventa i cuatro millones; en 1881, seiscientos cuarenta i siete millones; en 1882, setecientos tres millones, suma inferior a la cantidad de billetes en circulacion.

Solamente en 1883, es decir, cuatro años despues de iniciada la circulacion, la existencia de oro en las tesorerías llegó a igualar la cantidad de billetes que cir-

culaban. Entónces se pudo hacer la conversion metálica.

Solamente al quinto año de iniciada la circulacion vinieron a poseer las tesorerías una cantidad de oro superior en sesenta i siete millones a la cantidad de setecientos millones de pesos que circulaban en billetes.

Allá tambien, como recordaba el honorable Senador del Nuble, ha aumentado el papel que circula, porque existe una cantidad de este papel que representa el oro i la plata depositados, i que se llama certificado del oro i de la plata.

Segun la memoria de Hacienda de los Estados Unidos, de los mil doscientos millones de dollars que habia en 1902 correspondian a este certificado del oro i de la plata setecientos veinte millones de dollars, porque los billetes fiscales solo ascendian a trescientos cuarenta i seis millones i los de Banco a veintinueve millones de pesos.

Nosotros no hemos establecido la idea que se enunció en la Cámara de Diputados, de permitir la emision de papel-moneda bajo la base de depósitos de oro, naturalmente aumentando los billetes de modo que representen el oro que se ha depositado en garantía de la emision.

Resulta, entónces, que no hai antecedentes que permitan creer que el circulante es escaso i que, por el contrario, podemos afirmar fundadamente que el circulante es mayor al que poseen países como los Estados Unidos, aun tomando en cuenta la estension que tiene entre nosotros el uso de los billetes i considerando que nuestro comercio i nuestro movimiento industrial no pueden compararse con el de aquel poderoso país.

Si es cierto, como se ha dicho ya en el Senado, que a mayor movimiento comercial e industrial corresponde mayor circulacion, tambien lo es que a mayor movimiento comercial e industrial corresponde sacar mayor provecho de los mismos instrumentos de crédito que se usan. Es por eso, precisamente, que a un mayor movimiento no corresponde una doble cantidad de moneda.

Si no fuera asi, resultaria que dentro

de cinco años deberíamos emitir treinta o cuarenta millones de pesos, porque si establecemos el antecedente que despues de unos cuantos años de mejoramiento en los negocios se hace necesaria una emision de treinta millones mas, es evidente que dentro de otros tantos años de igual prosperidad necesitaríamos emitir no ya treinta millones, sino que cuarenta millones, porque habria que guardar relacion con las cantidades ya emitidas.

¿Qué cantidad, establecido este precedente, tendríamos que emitir al cabo de veinticinco años? Naturalmente las emisiones tendrian que ir aumentando en proporcion jeométrica ascendente.

De este modo, las emisiones no tendrían límite i la vuelta al réjimen metálico seria una esperanza que habria que abandonar.

Es ésta la importancia i la gravedad que, a mi juicio, ofrece esta cuestion.

La importancia, mas que en la circunstancia de que se emitan veinticinco o treinta millones, está en la tendencia que manifiesta, en el propósito a que sirve i en la consecuencia inevitable a que conduce, aunque los autores de la emision no lo deseen.

Son muchos los que creen que el papel-moneda no debe retirarse. Esta opinion jeneralmente no se oye en el Congreso, pero yo puedo asegurar al Honorable Senado que son muchas i mui honorables las personas que creen que el papel-moneda es necesario.

Naturalmente, los que así piensan no dejarán de tomar pié de estos aumentos del papel-moneda para afianzar sus aspiraciones i para hacer mas práctica la realizacion de sus deseos.

Hai otros, numerosos tambien, que creen que el papel-moneda debe retirarse, que lo consideran como el síntoma de una enfermedad, pero que exigen tal número de condiciones para poder retirarlo que hacen perder toda esperanza de una conversion futura.

Dicen, por ejemplo, que para implantar el réjimen del oro es menester que prospere la agricultura i que se desarrolle el

comercio, pero no dicen hasta qué grado deben prosperar.

Todos estamos de acuerdo en que el pais prospera, en que la agricultura i el comercio se desarrollan rápidamente, i sin embargo, los que exigen este desarrollo para que el papel se retire no lo estiman suficientemente considerable.

Todos los que radican el retiro del papel-moneda a la necesidad de que se realicen estos factores desconocidos, prácticamente llegan al mismo resultado de que no se retirará nunca el papel-moneda, porque nunca estarán la agricultura i el comercio en el último grado de perfeccion i de desarrollo.

Ya, pues, son dos los elementos considerables que hacen que el papel-moneda no se retire.

Otros hai que creen que estas contracciones monetarias son una enfermedad de todas las sociedades i que se solucionan con emisiones de papel-moneda. I, como por desgracia, estas contracciones tienen que venir periódicamente, los que así piensan serán otros tantos defensores del papel-moneda i de las nuevas emisiones.

De esta manera, al abrir la puerta a estas emisiones, lo que prácticamente estableceremos será el régimen permanente del papel-moneda.

En 1901, cuando se trató de aplazar la conversion, se dijo que era el estado de nuestras relaciones con la República Argentina lo que nos impedia volver al régimen metálico, pero que una vez solucionada la cuestion no habria ya inconveniente para que volviera ese régimen.

La cuestion se arregló en términos satisfactorios, i no solamente se firmaron tratados, sino que entró a dominar en el espíritu de argentinos i chilenos un vivo sentimiento de concordia i de buena voluntad. ¿Fue ésta una razon para que se aproximara el régimen de la moneda de oro?

Absolutamente; los que querian el régimen de papel han continuado sosteniendo su bondad, i para ello ya no se fundan en el estado de nuestras relaciones internacionales, sino que se apoyan en que el desarrollo de la industria i del comercio

no es bastante considerable. Otros se fundan en que aun no están solucionadas nuestras cuestiones con el Perú i con Bolivia.

¿Cuándo dejaremos de tener cuestiones con nuestros vecinos?

Nunca, porque la paz universal es un ideal que estamos mui léjos de alcanzar.

Se dice que Roma cerró una vez el templo de Jano, i nosotros que no somos Roma, no lo hemos cerrado nunca.

Las dificultades son inherentes a la marcha de los negocios, de manera que por una u otra razon, abriendo la puerta a nuevas emisiones, aseguraremos la permanencia indefinida e ilimitada del régimen del papel-moneda.

En 1901 se creyó que bastarian tres años para retirar el papel-moneda, porque habia algun oro reunido i se guardaria mas.

Sin embargo, a los tres años vimos que era imposible retirar el papel, pues el oro no se habia reunido.

¿Qué garantía, que motivo justo habria para que dentro de cinco años volviéramos a tener siquiera la moneda metálica que tenemos hoi?

Todos lo deseamos i muchos lo esperan, pero yo, a pesar de que lo anheo vivamente, debo declararlo con franqueza no lo espero.

Creo que cualquiera que sea el tiempo que se fije para el retiro del papel-moneda, ese retiro no vendrá.

¿Por qué? Por las diversas razones que he estado dando. El retiro del papel moneda no vendrá, salvo que el Gobierno tenga el propósito de cumplir la lei.

¿Por qué se retiró el papel en 1896? Porque el Gobierno creyó conveniente retirarlo.

¿Por qué no se retira ahora? Porque el Gobierno no lo ha creído conveniente.

I así, dentro de cinco años mas, en 1910, el Gobierno tambien creará que no es necesario retirar de la circulacion el papel-moneda. Por mi parte, yo deseo ardientemente que no se dejen afirmar las raices del árbol que estimo perjudicial a los intereses públicos i creo que no es trata ahora de una emision de millones

mas o de millones ménos, sino que de seguir un camino para evitar que se haga posible la idea de una lejana conversion.

La premura del tiempo me obliga a pasar por alto muchas observaciones, algunas de las cuales han sido ya tratadas por mis honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra. Sin embargo, aunque mui a la lijera, he de hacerme cargo de algunas observaciones del honorable Ministro de Hacienda. A mi juicio, nada tiene que ver con la abundancia o escasez del circulante la circunstancia de que se jire a tantos dias vista a Iquique, a Valparaiso o a cualquier otra plaza comercial. Los jiros se han hecho así en toda época. Esos dias de plazo no tienen nada que ver con el circulante. Además, todas esas letras son descontables.

Se dijo tambien que era necesario emitir papel-moneda con el objeto de pagar las nuevas acciones de sociedades anónimas. Yo entiendo que el Fisco no emite papel-moneda para pagar una deuda que no ha contraído. Nadie ha debido tampoco suscribir acciones de sociedades anónimas con la esperanza de pagarlas con el papel-moneda.

Hai mucha jente que cree que va a enriquecerse con el papel-moneda, que se imagina que todos estos billetes van a pasar al bolsillo de cada ciudadano chileno sin mas trámite.

Las cosas no son así; haya mucho o poco papel-moneda, el que no tiene con que pagar las obligaciones que ha contraído no las pagará, i el que tiene con qué, las pagará.

Tambien se ha hecho mérito de la escasez de circulante, fundándose en que el Gobierno no ha podido pagar sino con monedas de plata de a veinte centavos.

Este hecho no prueba la escasez de circulante, sino que la escasez de capital. Esto quiere decir que el Gobierno ha gastado lo que tenia i lo que no tenia.

Le ha pasado lo mismo que le ocurriria a un particular que gastara mas de lo que posee: llegaria un momento en que

no tendria mas de qué echar manos que sus últimos bienes.

Este hecho, pues, es completamente ajeno al circulante, i por otra parte, creo necesario demostrar que seria un funesto precedente, atendiendo el estado de prosperidad en que nos encontramos, el que fuéramos a saldar los déficit fiscales con emisiones de papel-moneda.

Este procedimiento se esplicaria en el caso de una guerra extranjera o cuando en la opinion dominase la idea de que la moneda se habia agotado. Lo contrario es autorizar un sistema que no conduce al buen crédito de la República.

Es un hecho reconocido que en nuestro pais hai pocos capitales i que es ésto lo que necesitamos para nuestro desarrollo.

Con el réjimen del papel-moneda es difícil que el capital venga del extranjero, porque el capital es por su naturaleza prudente i no quiere aventurarse en grandes incertidumbres sino cuando espera cuantiosos provechos; i nosotros no podemos ofrecer esas halagadoras esperanzas, sino que apénas las lejítimas ganancias que se adquieren bajo un réjimen estable.

Ahora, en el interior del pais ¿qué efecto produce el papel-moneda? ¿El efecto del ahorro, el del trabajo? Nó; lo que produce es el efecto de las especulaciones, el efecto de alucinar a los individuos, con la esperanza de acostarse pobres i amanecer ricos.

Con el papel-moneda se aumentan las quiebras i la ruina de las fortunas.

De manera que, bajo cualquier punto de vista que se observe, esta nueva emision de papel-moneda va encaminada a dar permanencia indefinida al réjimen del papel, que es perjudicial para el pais; conduce a dar mayor vida a la idea de salvar los déficit del Estado por medio del papel-moneda i, por último, permite aumentar las especulaciones, lo aleatorio i los procedimientos que no sirven sino para la ruina de la nacion i de los individuos.

El señor MAC-IVER.—¿Ha formulado alguna indicacion el honorable Senador de Cautin?

El señor LAZCANO (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor MONTT.—Yo me opongo simplemente a la emision de papel-monedas.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor BALMACEA.—Yo pediria que se dividiera la votacion.

Yo acepto la emision, pero la manera como debe hacerse, segun el proyecto de la Cámara de Diputados, me ofrece alguna duda.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dividirá la votacion.

En votacion el inciso 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—«Inciso 1.º Auméntase en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso autorizada por la lei número 1,054, de 31 de julio de 1898».

El señor BALLESTEROS (*Al votar*).—Yo no voto; habria votado si la suma hubiera sido menor.

Votado el inciso 2.º fué aprobado por catorce votos contra nueve, absteniéndose de votar el señor Ballesteros.

Durante la votacion:

El señor MAC IVER.—Yo no me esplico el sentido de esto ¿me lo podria esplicar el señor Ministro?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Su sentido es el sentido natural.

El señor MAC IVER.—¿Cuál es ése?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Entregar a la circulacion los billetes.

El señor REYES (*Al dar su voto*).—Digo que sí, porque no se ha propuesto otra forma de emision que ésta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.º conjuntamente con la modificacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Esa modificacion es para evitar

la contradiccion que hai entre este artículo 1.º i el 6.º?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador; i la he propuesto por insinuacion del honorable Senador de Coquimbo, señor Vicuña.

El señor MAC IVER.—Con esto no se evita solo la contradiccion; se va mucho mas léjos, se cambia el sentido del artículo i se hace al Senado mas papelerero que la Cámara de Diputados.

Segun el artículo, tal como está, el Presidente de la República fijará el dia de la conversion; es una disposicion imperativa; la lei se lo manda.

Con la modificacion que propone el señor Ministro, esa disposicion se hace meramente facultativa.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente en modificar en esta parte mi indicacion, dejando la palabra «fijará». Habia propuesto que se dijera «podrá fijar», en prevision de que se presentaran circunstancias que no permitieran al Ejecutivo hacer la conversion.

Pero ya que el señor Senador cree que por esto va a hacerse el Honorable Senado mas papelerero que la Cámara de Diputados, retiro esa indicacion, porque no quiero que se me impute este cargo.

El señor MAC IVER.—He hecho esta observacion a pesar de que considero que no tiene gran importancia, porque pienso como el honorable Senador de Cautin, que no llegaremos a la conversion. I la imposibilidad de hacerla tiene por base causas morales, i las causas morales no se cambian en cinco años.

Me imagino que el Senado no querrá hacer bajar nuestro crédito, i que la jeneralidad del pais no querrá tampoco menoscabar el valor de nuestra moneda i aumentar la desconfianza.

Quiero tambien llamar la atencion del señor Ministro hácia la inconveniencia de que se éntre en detalles que son materia de reglamento. No puede la lei ponerse en todos los casos imaginables, i debe limitarse solo a dar reglas sobre lo que es propiamente materia de lei. La manera de ejecutarla i los detalles de re-

glamentacion son de incumbencia del Presidente de la República.

Por lo que hace a la observacion del señor Ministro de que puede suceder que no haya fondos i que, contemplando esta eventualidad, convendria que la disposicion del artículo no fuera imperativa, debo decir a Su Señoría que si ese supuesto ocurre, el Ejecutivo acudirá al Congreso como ha acudido ahora para que se le autorice a no hacer la conversion.

Ojalá que cuando esta circunstancia se presente, sea en 1910 o ántes, no se nos venga a pedir una nueva emision de cincuenta u ochenta millones mas de papel.

El señor VICUÑA.—Este artículo 1.º, aun en la forma en que lo ha modificado el señor Ministro, queda siempre incongruente con los artículos 6.º i 7.º

Para evitarlo, seria necesario que en esos artículos se determinara que los fondos colocados a plazo fijo pudieran retirarse ántes del término del plazo, previo, naturalmente, un desahucio.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Oportunamente propondré la modificacion del caso, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Yo tengo algunas dudas respecto de la redaccion de la segunda parte de este artículo, porque no he quedado del todo satisfecho con las esplicaciones del señor Ministro de Hacienda.

Segun Su Señoría cree, es posible que ántes del 1.º de enero, por razon del mayor precio que tengan los terrenos salitales, habrán podido reunirse los fondos necesarios para la conversion metálica, i que, en consecuencia, quedará habilitado el Presidente de la República para hacerla.

Pero yo creo que, para la buena interpretacion de esta lei, seria conveniente que se redactara en términos claros i precisos, que no dieran lugar a ninguna duda.

Yo encuentro ambigua todavía la frase que dice que el Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes de la espiracion

de los otros seis en que el cambio internacional hubiere sido de diecisiete i cinco octavos peniques.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Esa frase ha sido modificada en la redaccion que he pasado a la Mesa.

El señor BALMACEDA. — ¿Cómo dice esa redaccion?

Dice así:

El señor SECRETARIO.— «Artículo 1.º Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido, durante seis meses, de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello».

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Votado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda, fué aprobado por quince votos contra nueve.

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobado el artículo. En discusion el artículo 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.— El artículo 3.º dice así:

«Artículo 3.º De los primeros quince millones, diez ingresarán en arcas fiscales como rentas jenerales de la Nacion.

Los cinco millones restantes, lo mismo que las emisiones mensuales establecidas por el artículo anterior, se invertirán en adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo precio no exceda de la par».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Propongo que se sustituya el artículo que acaba de leerse por otro, concebido en estos términos:

«Artículo 3.º La emision que se haga en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior se destinará:

1.º A comprar letras de crédito hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender con los intereses al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales;

2.º A amortizar estraordinariamente las deudas municipales que tengan responsabilidad del Estado;

3.º A pagar los empréstitos esternos del seis por ciento de 1893 i el de cinco i medio por ciento contratado para las obras de Peñuelas; i

4.º El saldo a rentas jenerales».

Como ve el Senado, la modificacion que me he permitido hacer es de importancia.

Segun el proyecto de la Cámara de Diputados, deben destinarse veinte millones de los fondos de la conversion para

adquirir bonos de la Caja de Crédito Hipotecario.

Pero, en el momento de realizar esta operacion, puede ella dejar pérdida al Estado, miéntras que, invertidos los fondos en la forma que me permito proponer, se ahorrarian los intereses i habria un fondo permanente con que atender al servicio a que está destinado, sin gravámen para el Estado.

El señor MAC IVER.—Pediria que se leyera la enmienda que propone el señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como solo faltan pocos minutos para la hora, en la sesion de mañana podremos continuar.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.

Sesion 42.^a extraordinaria en 23 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

El señor Balmaceda solicita que en la sesion del lunes próximo se trate a primera hora del proyecto que libera de derechos de internacion el carburo de calcio.—El señor Errázuriz Urmeneta pide que, a continuacion de la preferencia solicitada por el señor Balmaceda, se ocupe la Cámara del proyecto relativo a la transaccion entre el Fisco i la Compañía de Agua Potable de Iquique.—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) recuerda que al Cámara ha acordado preferencia para el despacho del proyecto que autoriza la explotacion de covaderas.—El señor Ballesteros observa que tambien hai otros asuntos para los cuales se ha acordado ya preferencia, i que no es aceptable el sistema de postergar con nuevas preferencias las que están ya acordadas.—El señor Rozas hace algunas observaciones acerca de la aglomeracion de decretos de pago retenidos en el Ministerio de Hacienda.—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) declara que, al hacerse cargo del Ministerio, encontró esos decretos retenidos, pero que procurará que en lo sucesivo no se repita este mal.—El señor Errázuriz Urmeneta llama la atencion del señor Ministro de Obras Públicas hácia las deficiencias del servicio del ferrocarril en el ramal de Los Andes.—El señor Charme (Ministro de Obras Públicas) dice que tomará las medidas convenientes para remediar esas deficiencias.—El señor Montt agrega algunas observaciones a las que ha hecho el señor Rozas, sobre la retencion de decretos de pago.—El señor Reyes espone algunas consideraciones acerca de las preferencias solicitadas. El señor Lazcano (Presidente) propone la tabla en la forma en que ha de quedar con las preferencias ya acordadas.—Se acuerda la tabla indicada por el señor Presidente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion particular del proyecto sobre conversion metálica.—Hicieron uso de la palabra

los señores Mac Iver i Montt.—El señor Tocornal propone un nuevo artículo en sustitucion de los artículos 3.º i 4.º del proyecto.—Cerrado el debate sobre el artículo en discusion, se procedió a votar.—La indicacion del señor Tocornal es desechada.—Se acuerda votar, por incisos separados, la indicacion del señor Ministro.—Se aprueba el inciso 1.º i se desechan los tres restantes.—Se pone en discusion el artículo 4.º—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) propone una modificacion.—Se aprueba en conjunto con la modificacion del Ministro.—Se pone en discusion el artículo 5.º—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) propone algunas modificaciones.—Queda pendiente la discusion de este artículo.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Reyes, Vicente
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Barros Luco, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Blanco, Ventura	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Tocornal, José
Eastman, Adolfo	Varela, Federico
Errázuriz Urmeneta, R.	Vial, Alejandro
Letelier Silva, Pedro	Vicuña, Claudio,
Mac Iver, Enrique	i los señores Ministros
Matte, Ricardo	de Industria i Obras
Montt, Pedro	Públicas i de Hacienda

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 41.^a EXTRAORDINARIA DEL 22 DE
DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores **Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), East-**

man, Errázuriz Urmeneta, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Tocornal, Vial, Vicuña i Walker Martínez, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas, en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de representarlos, por estimarlos ilegales, de los supremos decretos números 3,225 i 3,238, espedidos por el Ministerio de Justicia, el 31 de octubre i el 2 de noviembre últimos, respectivamente; el primero de los cuales ordena que la Tesorería Fiscal de la Union pague al doctor don Víctor Becerra la suma de doscientos diez pesos que se le adeuda por ocho autopsias i diez reconocimientos médico-legales que practicó de orden competente; i el segundo, que la Tesorería Fiscal de Temuco pague al doctor don Narciso Tapia Mendoza la suma de cien pesos que se le adeuda por una autopsia i dieciseis reconocimientos médico-legales que, en materia criminal, practicó ántes del nombramiento del médico-leyista de dicho departamento, e imputan estas cantidades al ítem 1,924 de la partida 27 del presupuesto vijente de Justicia que consulta fondos para gastos imprevistos.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Otro del primer Alcalde de la Municipalidad de Santiago en el que trascribe un acuerdo de la Corporacion relativo a obtener la autorizacion necesaria para emitir bonos hasta por la suma de sesenta i ocho mil setecientos cuarenta i dos pesos cincuenta centavos, con el objeto de pagar el valor de los terrenos i edificios comprados para prolongar la Avenida Cementerio, entre las calles de Olivos i del Rosario.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Balmaceda preguntó en qué estado se hallaba el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a la explotacion de la Covadera de Chipana.

Agregó Su Señoría que éste era un asunto de la mayor importancia, cuyo despacho no era posible demorar.

El señor Vial, miembro de la Comision de Hacienda, dió algunas esplicaciones sobre el particular, i dijo que dicha Comision presentaria mui pronto su informe acerca del proyecto de lei a que se habia referido el honorable Senador por Tarapacá.

Despues de algunas otras observaciones del señor Balmaceda, relativas al mismo asunto, se dieron por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia, se puso en discusion particular el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, referente al aplazamiento de la conversion metálica.

El señor Presidente dijo que ponía en discusion particular dicho proyecto, por ser mas comprensivo que el de la Comision de Hacienda del Senado, i que se considerarian conjuntamente con él las indicaciones formuladas en el último de los referidos proyectos.

Considerado el artículo 1.º, el señor Vicuña dijo que en este artículo relativo a postergar el plazo fijado para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910, se establecia que si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes; que en el artículo 6.º se decia que los valores en oro ya existentes en el fondo de conversion i los que continúen acumulándose, serán trasladados a Europa o a Estados Unidos de Norte América, a medida que estén disponibles, i depositados en bancos de primera clase a un interes que no baje de tres por ciento anual i a plazos fijos cuyos

vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909; i que en el artículo 7.º se disponia que en el primer semestre de 1909, o ántes si el Presidente de la República decreta la conversion del papel fiscal en conformidad a esta lei, se harán trasladar los fondos a Chile para su acuñacion.

Expresó el señor Senador que, a su juicio, habia una incongruencia manifiesta entre estos artículos, que estimaba indispensable salvar.

El señor Ministro de Hacienda contestó que hallaba mui justificada la observacion del honorable Senador por Coquimbo, i que, por lo tanto, proponia que la parte final del artículo, que dice: «el Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes,» se sustituyera por esta otra: «el Presidente de la República podrá disponer que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello.»

El señor Mac Iver expresó las razones por las cuales no aceptaria la anterior indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Ballesteros, Tocornal, Balmaceda, i Ministro de Hacienda, habiendo expresado el señor Tocornal que como estimaba que la fijacion del plazo para hacer la conversion, dependia del monto de la emision que se acuerde, creia conveniente que la Sala se pronunciara primero acerca del artículo 2.º que aumenta en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso, i despues siguiera considerando el artículo 1.º

Con el asentimiento tácito de la Sala se acordó proceder en la forma indicada por el señor Tocornal.

En consecuencia, se puso en discusion el artículo 2.º, i el señor Montt usó de la palabra para impugnarlo.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó desarrollando sus observaciones el honorable Senador por Cautin i terminó su discurso.

Cerrado el debate se procedió, a peti-

cion del señor Balmaceda, a votar separadamente cada uno de los dos incisos de que consta el artículo.

El inciso 1.º relativo a aumentar en treinta millones de pesos la emision de billetes fiscales de curso forzoso autorizada por la lei número 1,054 de 31 de julio de 1898, fué aprobado por quince votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Ballesteros.

El segundo inciso, que dispone que el Presidente de la República emitirá quince millones dentro de los treinta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei, i los quince millones restantes por mensualidades sucesivas de dos millones de pesos cada una, a contar desde el 1.º de febrero de 1905, fué aprobada por 14 votos contra 9, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Continuó en seguida la discusion pendiente del artículo 1.º con la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda.

Con motivo de algunas observaciones hechas por el señor Mac Iver respecto de esta indicacion, el señor Ministro de Hacienda dijo que no tenia inconveniente para que en dicha indicacion se sustituyera la frase «el Presidente de la República podrá disponer», por esta otra: «el Presidente de la República dispondrá».

Despues de algunas observaciones de los señores Mac Iver, Vicuña, Balmaceda, i Ministro de Hacienda, se cerró el debate, i votado el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda, fué aprobado por 15 votos contra 9.

En consecuencia, el artículo quedó aprobado en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Se posterga el plazo fijado por las leyes de 31 de julio de 1898 i 31 de diciembre de 1901 para la conversion del papel fiscal, hasta el 1.º de enero de 1910; pero si ántes de esta fecha el término medio del cambio internacional hubiere sido durante seis meses de diecisiete cinco octavos peniques, el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello.»

Puesto en discusion el artículo 3.º, el señor Ministro de Hacienda propuso que dicho artículo se sustituyera por el siguiente:

«Art. 3.º La emision que se haga, en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se destinará:

1.º A comprar letras de Crédito Hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender, con los intereses, al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales;

2.º A amortizar estraordinariamente las deudas municipales que tengan responsabilidad del Estado;

3.º A pagar los empréstitos esternos del seis por ciento de 1893 i el de cinco i medio por ciento contratado para las obras de Peñuelas; i

4.º El saldo a rentas jenerales.»

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion.»

El señor SECRETARIO.—No hai asunto de qué dar cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor BALMACEDA.—La Comision de Industrias se ha preocupado del estudio del proyecto que concede liberacion de derechos de importacion al carburo de calcio.

Este es un asunto que, mas que de interes particular, interesa al pais en jeneral; pero los señores Senadores no han podido imponerse aun del informe de la Comision, que no ha sido presentado con la debida anticipacion, para que no fuese posible considerarlo en la presente sesion, como yo lo hubiera deseado.

Por este motivo, formulo indicacion para que el Honorable Senado discuta este asunto dentro de la primera hora de la sesion del lúnes próximo, una vez terminados los incidentes.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Se halla pendiente desde hace dias la discusion del informe de la Comision de Hacienda relativo a un proyecto de transaccion en el juicio seguido entre la

Empresa del Agua Potable de Iquique i el Fisco.

La resolucion de este asunto reviste caractéres de suma urjencia, por tratarse de algo de imprescindible necesidad, i no es posible que permanezca pendiente por mucho tiempo.

Dada la importancia del negocio, me permito rogar al Honorable Senado que acuerde ocuparse de él en la sesion del lúnes próximo, inmediatamente despues del asunto para el cual ha pedido preferencia el honorable señor Balmaceda.

Yo deseo que el Senado se pronuncie pronto si se lleva a efecto o no la transaccion, que resuelva el asunto en sentido favorable o desfavorable. Lo esencial es que lo resuelva cuanto ántes.

El señor BALMACEDA.—El asunto a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua ocupará algun tiempo al Honorable Senado; no es tan sencillo como parece creerlo Su Señoría.

Por mi parte, tambien tengo vivo interes en que sea despachado cuanto ántes, i me proponia pedir al Honorable Senado que le designara un lugar preferente en la tabla para alguna sesion próxima, pero no podria aceptar que se discuta en la sesion del lúnes próximo.

Aceptaría, sí, que se discutiera en la sesion del lúnes subsiguiente, a fin de darme tiempo para estudiarlo mas detenidamente. Creo que el proyecto es de sumo interes, pero tambien temo que una resolucion lijera, sin detenido estudio, pueda dar lugar a entorpecimientos posteriores que deseo evitar.

Hai una solicitud de un señor Fagalde, en la cual se niega la facultad que tenga el Congreso para pronunciarse acerca de un asunto en que hai juicio pendiente.

No tomar en cuenta esta solicitud ántes de resolver, podria afectar mas tarde, gravemente, los intereses fiscales.

Creo conveniente que este asunto pase a la Comision de Lejislacion i Justicia para que se pronuncie acerca de la solicitud a que me he referido. Miéntas tanto, bien puede quedar pendiente hasta la semana subsiguiente, para que se proceder con mayor conocimiento

i evitar las dificultades que pueden sobrevenir con posterioridad.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Me llama la atención que el señor Senador por Tarapacá necesite mas tiempo para imponerse de este asunto: creí que Su Señoría lo conocia perfectamente. Pero ya que no es así, i en obsequio a Su Señoría, no tengo inconveniente para que se deje la discusion para otra sesion posterior a la del lúnes próximo; pero no creo conveniente demorarlo mucho, sino uno o dos dias mas.

Recuerde el honorable Senador que hai acordada preferencia para el proyecto de liberacion de derechos al carburo de calcio i para el que se refiere a las patentes de borateras. Si la preferencia que he solicitado quedara para dentro de dos o tres semanas, correríamos el peligro de que quizas en el mes de enero no fuera despachado este negocio. Su Señoría sabe que ya en ese tiempo las sesiones se hacen mui difíciles.

Aceptaria, por esto, una transaccion: que este asunto sobre el juicio con la Empresa de Agua Potable de Iquique se trate el mártes, i en seguida, despues de él, que se discuta el de las borateras.

Este último es tambien un negocio de gran interes: como ántes he dicho, numerosos comerciantes de Tacna me han manifestado repetidas veces la urgencia de que el Congreso lo despache a la brevedad posible.

En resúmen: propondria que en la sesion del mártes próximo se tratase del proyecto de transaccion a que me he referido, i en seguida de las patentes de borateras.

El señor **HUBNER** (Ministro de Hacienda).—He oido con mucho interes las indicaciones que han formulado los honorables Senadores por Tarapacá i Aconcagua, porque los asuntos a que ellas se refieren son de gran importancia; pero debo observar a Sus Señorías que han olvidado que el Honorable Senado tiene ya acordadas otras preferencias, entre las que figura el proyecta que se refiere a entregar algunas guaneras a la explotacion particular. Para este proyec-

to se habia acordado ya preferencia, i deseo que no se la eche en olvido.

En consecuencia, yo aceptaria las indicaciones de los honorables Senadores para que se discutan los proyectos que han indicado inmediatamente despues de éste que he recordado i cuya importancia i urgencia han sido reconocidas por el Senado anteriormente.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Con mucho gusto acepto por mi parte la indicacion del señor Ministro; puesto que la preferencia a que Su Señoría se refiere ha sido acordada ya por el Senado, no tengo inconveniente en que se mantenga.

El señor **BALMACEDA**.—Por mi parte, no tengo tampoco inconveniente para aceptar la indicacion que ha formulado el señor Ministro, porque el asunto a que se ha referido es mui importante i hai gran interes en que sea despachado cuanto ántes, i porque su preferencia está ya acordada.

En cuanto a lo espuesto por el honorable Senador por Aconcagua, de fijar el dia mártes para el despacho del proyecto relativo a la transaccion, he espresado ya el concepto que he formado de los voluminosos antecedentes que hai al respecto.

Su Señoría cree que no conozco la cuestion.....

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Al contrario, dije que estrañaba que conociéndola Su Señoría tanto como la conoce, necesitara todavía diez dias mas para imponerse de ella.

El señor **BALMACEDA**.—Precisamente porque creo conocerla un poco estoi en el deber de compajinar todos los antecedentes para presentarlos al Senado. No puedo entrar de lijera en un asunto que es mui sério i que afecta intereses particulares de la mayor gravedad. Yo no podria atacar estos derechos sino con una nocion exacta de lo que creo que corresponde a los intereses públicos.

De aquí es que necesito imponerme de los antecedentes para poder informar al Senado de lo que hai efectivo en una cuestion cuya verdadera importancia no

ha sido, a mi juicio, comprendida hasta ahora.

Como Su Señoría sabe, el informe a favor de la transaccion viene precedido de testimonios de la mayor respetabilidad. El Ministro del ramo que celebró la transaccion era bastante competente para que podamos admitir que ha tenido algun fundamento para hacerla. I cuando el Intendente de la provincia, el Consejo de Defensa Fiscal, la Comision Consultiva del Norte, de la que Su Señoría forma parte, han emitido tambien informes favorables, comprenderá Su Señoría que no debo entrar en una cuestion de esta naturaleza sin tener todos los antecedentes a la mano, antecedentes en cuyo estudio i compajinacion habré de demorar a lo ménos unos tres dias.

Tengo la íntima conviccion de que no se afecta ningun interes público ni particular con el mantenimiento del *statu quo* en que se encuentran la Compañía i el público a este respecto.

Por eso yo rogaria a Su Señoría que modificara su indicacion. Si Su Señoría quiere que se discuta esta semana, pida Su Señoría una sesion especial para el viérnes o sábado próximo; yo tendré mucho gusto en concurrir a ella i haré todos los esfuerzos necesarios para reunir los antecedentes.

El señor BALLESTEROS.—Yo entiendo que hai otras preferencias acordadas por la Cámara i que, por mui importantes que sean, como en efecto lo son, los proyectos a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua, aquellos otros son tambien de suma gravedad i de urgente despacho.

Tal es el proyecto presentado por el honorable señor Reyes sobre reforma de la lei de 1884, en la parte que se refiere a la formacion de los presupuestos. Tal es tambien el otro proyecto que reforma la lei de municipalidades en la parte relativa al *quorum* con que deben funcionar estas corporaciones.

Me parece que es mui inconveniente este sistema de estar acordando preferencias sobre otros asuntos que ya la han

obtenido anteriormente, i que ya se han comenzado a discutir en la Cámara.

Por este motivo, yo rogaria al honorable Senador por Aconcagua que las preferencias que Su Señoría pide sean para despues de los proyectos que ya tengan acordada preferencia por el Honorable Senado.

Si Su Señoría no modificara su indicacion en esta forma, por mi parte pediria que se conservara el orden establecido, de manera que entremos a tratar de los asuntos que ya tienen acordada preferencia.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Me parece que los tres proyectos a que he hecho referencia están, mas o ménos, en las mismas condiciones de aquellos a que se ha referido el honorable Senador por Santiago. Tanto el proyecto relativo al agua potable de Iquique, como el referente al carburo de calcio i al impuesto de las borateras, han obtenido preferencia del Senado i aun han comenzado a discutirse; i solo por haber llegado la hora o por haberse enviado a Comision se ha suspendido su discusion. De manera que unos i otros se hallan en el mismo caso.

Sin embargo, no tengo inconveniente para que se forme la tabla anteponiendo esos otros proyectos a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, si es que el Senado los estima mas urgentes; pero debo hacer notar que el proyecto relativo al carburo de calcio es sumamente sencillo i bien podria colocarse en lugar preferente.

El señor MAC-IVER.—Yo fuí el que formé cuestion sobre ese proyecto relativo al carburo de calcio; pero ahora tengo ya mi opinion formada, i no habrá por mi parte inconveniente en dejarlo pasar.

El señor BALLESTEROS.—Podria ponerse ese asunto en el primer lugar de la tabla, i mantener las preferencias acordadas anteriormente, incluyendo los negocios a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua. Entiendo que esos asuntos han perdido la preferencia por el hecho de haber pasado a Comision,

miéntras que los proyectos a que yo me refiero tienen su preferencia vijente.

El señor ROZAS.—Siento que se haya ausentado el señor Ministro de Hacienda porque su presencia en la Sala me habia inducido a formular una pregunta a Su Señoría.

La voi a hacer de todos modos, esperando que el señor Ministro de Obras Públicas la trasmita a su honorable colega.

Estoi recibiendo constantemente comunicaciones de personas que tienen decretos de pago a su favor, decretos que son detenidos en el Ministerio de Hacienda. Como está para concluir el año, esas personas tienen interes en saber si se les pagará o no, i están temerosas de que esos decretos pasen para este otro año a cuentas por pagar, como he visto tantas otras, hasta por un peso o doce reales.

Me parece sumamente irregular que haya decretos espedidos aun en los primeros meses del año i a los cuales todavía no se les da curso, manteniéndose a los interesados en suspenso, en calidad de suplicantes. Los que están en Santiago golpean inútilmente todas las puertas, i los de afuera envian todos los dias cartas i telegramas de súplica, sin obtener el pago de lo que se les adeuda. Yo no me esplico que los señores Ministros dicten decretos de pago sin saber si hai fondos, ya que tienen a la mano la tesorería, que puede informarlos sobre el particular.

(En estos momentos se incorpora a la Sala el señor Ministro de Hacienda).

Ya que ha entrado el señor Ministro de Hacienda, voi a repetir lo que deseaba preguntar a Su Señoría.

Existen muchos decretos de pago, algunos de fecha mui atrasada, que no reciben cumplimiento por estar retenidos en el Ministerio de Su Señoría. Me parece que no seria posible pasar a cuentas pendientes esas cantidades. Desearia saber si el pensamiento del Gobierno es dar curso a esos decretos o dejarlos indefinidamente retenidos, sin cumplimiento.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Mi respuesta al señor Senador será perfectamente clara.

Como Su Señoría comprenderá, el Ministro de Hacienda, o el Gobierno, no ha retenido esos decretos por simple acto de su voluntad, i ménos por capricho, sino forzado por razones de orden superior: porque no hai fondos.

Se dará curso a los decretos de mayor urgencia, dentro de los fondos con que se pueda contar. El Gobierno dispondrá pronto de dinero por venta de letras i remate de oro, i con eso se pagará lo que se alcance; la totalidad no será posible. Por mas doloroso que sea no poder satisfacer a todos, el Gobierno no tiene otro camino que mantenerse dentro de los recursos disponibles.

El señor ROZAS.—¿A qué suma ascienden los decretos retenidos?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Ignorando que el señor Senador haria esta pregunta, no la puedo contestar en el acto. El dato varia constantemente, pues dia a dia se espiden nuevos decretos; pero desde luego puedo decir que las sumas por pagar alcanzan a una cantidad superior a los fondos de que dispone el Gobierno.

El señor ROZAS.—Agradeceria mucho al señor Ministro que se sirviera traer el dato.

De desear seria que en lo sucesivo no se dictaran decretos de pago sin que hubiera fondos para cumplirlos. De otro modo se infiere un perjuicio a los interesados i una molestia grave a los que tienen que jestionar esas solicitudes.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Encuentro mui justa la observacion que acaba de hacer el señor Senador por Llanquihue.

Como a Su Señoría, me parece profundamente inconveniente que se libren decretos de pago dejando al Ministerio de Hacienda sin poder darles curso. Declaro que me hallo sumamente molesto al ver a multitud de personas con títulos perfectamente lejítimos i a las cuales no se puede pagar. Como particular tengo por norma invariable pagar en el acto a to-

dos los acreedores que tienen justo título, i sin embargo, como Ministro, me veo en el caso de no poderlo hacer, por ascender los créditos a cantidades superiores a la existencia de fondos.

En mas de una oportunidad he rogado a mis honorables colegas que examinen si hai fondos bastantes, a fin de no colocar al Ministro de Hacienda en situacion difícil i desagradable, i el mismo ruego han hecho algunos de mis antecesores. En una situacion holgada, es cuestion de pocas horas dar curso a los decretos de pago por el Ministerio de Hacienda.

Para la sesion próxima podré traer el dato que desea conocer el señor Senador por Llanquihue.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA**.—Volviendo a las preferencias solicitadas, yo no tendria inconveniente en aceptar una especie de transaccion.

El señor Senador por Ñuble ha dicho que no piensa formar cuestion sobre el proyecto que libera la importacion del carburo de calcio, i el señor Senador por Santiago ha indicado que se podria despachar de una vez este asunto.

Yo aceptaria esta preferencia, i pondria en seguida el proyecto que disminuye el derecho o la patente que pagan las borateras.

No tendria inconveniente para que se postergase hasta despues de despachados esos asuntos el proyecto que aprueba la transaccion con la Empresa de Agua Potable de Iquique. Ya que el señor Senador por Tarapacá dice que este asunto dará májren a una discusion dilatada, que podria tomar dos o tres sesiones, no seria justo retardar los otros dos negocios.

Pasando a otro asunto, aprovecho la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para llamar su atencion a la conveniencia de abreviar el itinerario de los trenes entre la estacion de Llai-Llai i la de los Andes. Como sabe el señor Ministro, hai miles de personas que viajan constantemente entre San Felipe i los Andes i Santiago i Valparaiso, i que va en aumento cada dia el número de viajeros que pasan en direc-

cion a la Argentina. Convendria dar mayor facilidad a todas estas personas, evitándoles demoras excesivas en la estacion de Llai-Llai.

En nuestro pais se nota progreso en muchos ramos, pero en el de ferrocarriles permanecemos estacionarios, si es que no retrocedemos. Cuando se empezó el tráfico a los Andes, hace veinticinco o treinta años, el viaje se hacia en ménos tiempo que ahora, i lo mismo puede decirse de cuando se inició el tráfico entre Santiago i Valparaiso. En todo pais la rapidez de las comunicaciones es un signo de adelanto; pero entre nosotros, por una rutina que no me esplico, el tiempo que toman los viajes se alarga en vez de acortarse, porque se aumentan las estaciones, i aun los trenes llamados espresos se detienen en muchas de esas estaciones secundarias.

No veo dificultad, i seguramente tampoco la verá el señor Ministro, cuya buena voluntad reconozco, i cuyo celo por el buen servicio público tambien reconozco, para que se disminuya un poco el tiempo que hoi emplea el tren espreso, llamado así mas bien por ironía, en recorrer aquel trayecto de ciento veinte kilómetros.

Los pasajeros que van a San Felipe o a los Andes no necesitan pasar por las Vegas, estacion que no tiene razon de ser si no es para habitaciones de los empleados de la Empresa. La máquina del tren espreso cambia allí de direccion, i en este movimiento, en dar vuelta en la tornamesa, se pierde mas diez minutos.

Creo que no seria un asunto mui difícil que se tendiera la línea directa de Chagres a Llai-Llai suprimiendo la pasada del tren de los Andes por las Vegas. Segun tengo entendido, la Direccion de los ferrocarriles ha hecho un estudio para la construccion de una curva o desvío que comunique a Chagres con Llai-Llai. Rogaria, pues, al señor Ministro que se pusiera de acuerdo con la Direccion del ramo para ver modo de llevar a efecto esta línea directa, que haria ganar un cuarto de hora en el viaje.

Tambien podria hacerse otra reforma

muy sencilla. El espreso que sale a las ocho de la mañana de Santiago i a las siete i media de Valparaiso podria llevar a los Andes a los pasajeros en mucho menor tiempo que ahora.

Es inútil para estos viajeros la estadía de media hora en Llai-Llai, puesto que, llegando a las once i media u once tres cuartos al lugar de su destino, no necesitan detenerse para almorzar en aquella estacion.

¿Qué inconveniente habria para restringir la estadía en Llai-Llai de los trenes que van a los Andes a diez minutos solamente, esto es, el tiempo necesario para que los pasajeros puedan trasbordarse i trasladar los equipajes? Yo no diviso ninguno; i de esta manera se llegaría al término del viaje a las once de la mañana, en vez de llegar a las once tres cuartos.

El tren de las seis i cuarto obliga a los pasajeros a permanecer allí cuarenta i cinco minutos porque se les hace esperar los trenes que vienen de Santiago i Valparaiso. El tren de los Andes, en vez de esperar a estos otros podria, salir ántes que ellos, i así se evitaria tambien el que tenga que detenerse en las Vegas i allí esperar que se dé aviso de que el otro tren ha partido. Si el tren de los Andes saliera ántes, todas estas demoras se evitarían.

No sé si me he esplicado con claridad; pero ruego al señor Ministro cuya dedicacion al servicio público, como ántes he dicho, me complace en reconocer, que tome en cuenta estas observaciones a fin de ver manera de disminuir el itinerario del tren a que me he referido.

Actualmente, segun pasan las cosas, tenemos millares de pasajeros detenidos sin causa alguna en Llai-Llai, mirándose las caras, i quejándose del mal servicio, choreando como se dice vulgarmente, por una detencion que nada justifica i que les hace perder veinte minutos por lo ménos.

Este mal servicio perjudica a todos los pasajeros que vienen de Aconcagua, incluso el que habla, i entre los cuales vienen todos los extranjeros que llegan por via cordillera i a quienes conviene, en ob-

sequio del pais mismo, hacerles ver que la rapidez i el servicio de nuestros trenes se asemeja siquiera al de Europa.

He notado en cada uno de mis viajes a Europa, i voi jeneralmente cada tres años, una sensible i continúa mejora en materia de buen servicio. Allá se da gran importancia a la rapidez de estos viajes i a la comodidad de los pasajeros; aquí vamos retrocediendo en vez de avanzar. En 25 años no se ha hecho nada.

El señor CHARME (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He oido con interes las observaciones del honorable señor Senador, i me pondré al habla con la Direccion de los ferrocarriles para estudiar la mejor manera de corregir los inconvenientes que Su Señoría ha hecho notar.

El señor MONTT.—Deseo decir una palabra como ampliacion de las observaciones hechas por el honorable Senador de Llanquihue.

A esas observaciones el señor Ministro ha dado, si no la contestacion mas satisfactoria, a lo ménos la mas concluyente que podia darse. Ha dicho Su Señoría que a esos decretos no se les da curso porque no hai fondos.

El honorable Senador de Llanquihue indicaba que en tal caso no debian dictarse los decretos. Este remedio seria peor que la enfermedad, porque así no solamente no se paga, sino que ni se reconoce la deuda; queda el Gobierno, por tanto, en situacion mas inconveniente, mas desfavorable.

Esta situacion, ademas de ser desfavorable e inconveniente para el buen nombre del Fisco, es fecunda en abusos de todo jénero.

Se comprende que detenidos los decretos, comenzarán a ejercitarse los influjos de todo jénero para obtener su preferente despacho. ¿Estos influjos, ¿serán de qué clase? Seguramente, no se invocarán solo las razones de equidad, de justicia, sino las consideraciones de amistad, las recomendaciones personales, los empeños i otra clase de influencias que no quiero calificar con la palabra propia.

El señor VICUÑA.—El «pour boire».

El señor MONTT.—El honorable Senador lo ha dicho.

Pues bien, ¿convendrá que este mal continúe i siga aumentándose la falanjería de agentes administrativos, sobre todo de aquellos que prestan servicios que no pueden confesarse a la luz del día i que les proporcionan cuantiosos honorarios?

Creo que ninguno de los señores Senadores considerará conveniente que este mal continúe, i que todos estarán de acuerdo en la necesidad de ponerle remedio.

Este remedio no seria otro que el de encuadrar los presupuestos dentro de las entradas; i si el Congreso por inadvertencia o despreocupacion, aprueba un presupuesto superior a las entradas, el Gobierno no debe hacer los gastos, entendiéndose por no hacer los gastos, no solo no dictar los decretos, sino que tambien, i mui principalmente, el no contraer obligaciones que no ha de poder cumplir.

Si el Gobierno está autorizado para comprar una casa, por ejemplo—como sucede con mucha frecuencia—i si no hai fondos para ello, no debe hacer uso de esa autorizacion. En este procedimiento, en no contraer obligaciones, para no verse despues en el caso de tener que cumplirlas, sin disponer de los recursos necesarios para ello, está el verdadero remedio de la situacion que lamentaba el señor Ministro de Hacienda.

Sabemos ya que el ejercicio financiero de este año concluirá con un déficit de diecinueve millones de pesos.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Pasando a este año el déficit del año anterior, se cerrará el ejercicio con un saldo de diecisiete millones.

El señor MONTT.—¿I el déficit del año actual, señor Ministro, ¿a cuánto ascenderá?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—A cinco millones de pesos.

El señor MONTT.—De modo que tendremos para el ejercicio del año anterior un déficit de doce millones. I note el Senador que el año principió con un sobrante de catorce millones. Si un año que comienza con catorce millones de sobrante,

termina con un déficit de cinco millones, ¿cómo acabará un año que comienza con ese déficit de cinco millones?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En realidad, no hubo ese sobrante de catorce millones.

El señor MONTT.—Pero todos los documentos oficiales, las esposiciones del Ministerio de Hacienda i el mensaje de S. E. el Presidente de la República, estaban contestes en afirmar la existencia de ese sobrante.

En todo caso, el dictar decretos de pagos que no pueden cumplirse, tiene inconvenientes graves; es un sistema inadmisibile contra el cual es preciso reaccionar; ademas de las dificultades i molestias que ocasiona a los particulares, i que ha hecho notar el señor Senador de Llanquihue, coloca al Fisco en la condicion de un deudor insolvente, lo que afecta gravemente el crédito de la administracion.

Es indispensable poner un término a este sistema, i el remedio no puede ser otro, como he dicho, que el abstenerse en absoluto de contraer obligaciones que excedan de los recursos de que puedan disponerse.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He escuchado con el mayor interes las observaciones que han hecho los honorables señores Senadores i no dudo que ellas obrarán en el ánimo de la mayoría de esta Cámara como asimismo de la Cámara de Diputados.

El señor MACIVER.—¿I en el ánimo del Gobierno? ¿A cuánto asciende, señor Ministro, el monto de las indicaciones de aumento que han hecho los Ministros de Estado en la Cámara de Diputados?

No debemos hacer aquí lo que el diablo predicador: la moralidad administrativa debe estar en los hechos, no en las palabras.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Las observaciones formuladas influirán en el ánimo de todos, señor Senador; i por mi parte, declaro que mientras permanezca en este puesto, no omitiré esfuerzos por realizar los propósitos espresados por los señores Senadores por

Cautin i Nuble. Estas ideas forman parte de mi programa de Ministro, si es que los Ministros pueden hoy tener programa, i han sido desde el primer momento de mi permanencia en el Ministerio el constante propósito a que he obedecido.

Los gastos consultados en los presupuestos son ordinarios, extraordinarios e imprevistos i el Gobierno se esforzará por atender a los primeros con las rentas ordinarias, dejando los extraordinarios e imprevistos que no sean de imprescindible necesidad para cuando la situacion mejore i haya con qué hacerlos sin inconvenientes i con recursos extraordinarios.

Entre tanto, me he encontrado con una situacion creada de antemano, en la cual no he podido intervenir: los decretos de pago a que se ha referido el honorable Senador por Llanquihue estaban ya firmados, i he debido aceptar los hechos consumados. En esta situacion no puedo hacer otra cosa que repetir que los hechos futuros, los míos, corresponderán a mis palabras, i a los deseos manifestados por los señores Senadores.

El señor SILVA CRUZ.—Deseo, señor Presidente, hacer una pregunta al honorable señor Ministro. Decía Su Señoría que los gastos ordinarios se harían con las rentas ordinarias, i los gastos extraordinarios con los recursos también extraordinarios.

¿Se incluyen en los gastos ordinarios para el año entrante los veinte millones de pesos que se han consultado para la construcción de nuevos ferrocarriles?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Indudablemente, señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Entonces de ahí proviene el aumento considerable del déficit para el año entrante.

El señor MAC IVER.—¿Pero tratándose de ferrocarriles es lícito hacer déficit!

El señor MONTT.—Creo que esos gastos no deben estimarse como extraordinarios. No puede considerarse extraordinaria la colocación de unos sesenta

kilómetros de rieles durante el año, porque si esto no hiciera el Gobierno, no administraría. Además, no puede creerse que durante el año se vaya a invertir el total de las cantidades que se han consultado para los ferrocarriles.

Supongo que todos estamos de acuerdo en la necesidad que hai de atender a las obras públicas, pero esto se hará en la medida de los recursos de que pueda disponerse.

Los gastos que se hagan en los nuevos ferrocarriles no deben estimarse, repito, como extraordinarios: siempre se han considerado como gastos ordinarios.

El señor REYES.—Siento no poder deferir a la indicación que ha formulado el honorable señor Senador por Aconcagua, aunque reconozco la importancia de los asuntos para los cuales ha pedido preferencia.

I no acepto esas preferencias, porque desde hace varios días han quedado postergados diversos asuntos para los cuales el Senado había acordado ya preferencia, i que son también de suma importancia.

Respecto al proyecto relativo al carburo de calcio no haré cuestión, porque parece que su despacho no dará lugar a discusión: el señor Senador por el Nuble ha declarado que no hará observación, i el señor Senador por Santiago ha aceptado también su preferencia. Su despacho será, pues, asunto de pocos momentos. Pero en cuanto al que se refiere a las boateras, ya se vió antes que es un asunto complicado, que fué menester pasar nuevamente a Comisión, porque no estaba suficientemente estudiado.

En cambio, señor, los dos negocios a que se refería el señor Senador por Santiago, señor Ballesteros, son de indiscutible urgencia, i de aquellos sobre los cuales es fácil que el Senado se forme opinión cabal.

El proyecto que reforma la ley del 84 en lo relativo a las atribuciones de la Comisión Mista de Presupuestos tiene una importancia i al mismo tiempo una urgencia especial, si se considera que esta Comisión es nombrada cuando se abren

las sesiones ordinarias del Congreso, i es conveniente que para entónces sus facultades estén determinadas.

El otro proyecto, el relativo al quorum con que puedan funcionar las municipalidades, es igualmente de urgencia bien calificada, porque estamos viendo que estas corporaciones no pueden reunirse en número suficiente para celebrar sesiones durante uno o dos años, por la inasistencia de sus miembros. Hai municipalidades, como lo sabe el Senado, que no han celebrado mas que una sola sesion en el espacio de dos años.

Ademas, en el fondo este negocio es mui sencillo, es uno de aquellos en que, como he dicho, los miembros del Senado pueden formar un concepto claro, i emitir su voto consciente, sin necesidad de meditarlo demasiado.

Por esto mantengo la preferencia para estos dos negocios, que, por otra parte, hemos estado ya tratando hace mui poco tiempo.

Los otros asuntos que se han insinuado no pueden tener preferencia, porque ademas de carecer de la importancia i de la urgencia de éstos, han pasado para su estudio a Comision. Si tenian preferencia acordada, la han perdido ya por este hecho.

I entre tanto, no me parece en manera alguna conveniente dar de mano, interrumpir la discusion de proyectos en que el Senado ha estado ya ocupándose, i que, lo repito, revisten la mayor importancia i una urgencia perfectamente calificada.

Insisto, pues, en la preferencia de los dos asuntos a que acabo de referirme: el que reforma la lei municipal en la parte relativa al quorum con que estas corporaciones deben funcionar i el que modifica la lei del 84 en lo que se refiere a las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos, aceptando que se trate tambien de preferencia el proyecto sobre el carburo de calcio, porque creo que ésta es una materia que puede considerarse i resolverse en pocos momentos.

Entre los motivos de urgencia que tiene el proyecto que he presentado sobre atribuciones de la Comision Mista, está el

que, en varias ocasiones, se ha hecho presente por algunos señores Senadores i que tambien ha indicado el señor Ministro de Hacienda.

En efecto, señor ¿cómo no ha de ser urgente regularizar el procedimiento de la Comision Mista en el exámen del proyecto de presupuestos? Es fuera de toda duda que no puede haber nada que reclame mas inmediata resolucio, que poner coto a la manera como se forman los presupuestos, cómo se determinan los gastos públicos, procedimiento en el cual, como es notorio, falta la prudencia i la discrecion que deben emplearse para hacer la inversion de las rentas del Estado.

Sabe mui bien mi honorable i querido amigo el señor Senador por el Ñuble que tanto él como yo hemos pasado casi la mayor parte de la vida en los bancos de la oposicion.

El señor MAC IVER.— Así es, señor.

El señor REYES.— De manera que no podria tachársenos de ministeriales, en el sentido de haber dejado pasar los abusos i no haber trabajado siempre porque se corrijan los que se cometen i que son ocasion de molestias i hasta de perjuicios para el pais. I sin embargo, en los momentos actuales, al ménos por mi parte, me inclino mas al Ministerio que al Congreso, casi estoi por ser ministerial, o mejor dicho, soi anti-congresista, por cuanto no puedo aceptar esta accion excesiva del Congreso en la inversion de los caudales públicos.

Los señores Ministros, i no me refiero solo a los actuales, que son hombres que tienen una posicion adquirida i un nombre que respetar, que no necesitan de esos puestos i que, por el contrario, se perjudican en sus intereses personales aceptándolos, van a los Ministerios con el objeto de hacer algo en bien del pais, algo que los enaltezca i que marque sus pasos por la Moneda. No es de imaginar que vayan a sacrificar su buen nombre por servir a sus amigos i a personas que muchas veces ni conocen, autorizando gastos excesivos o injustificados i despilfarros de todo jénero.

A pesar de todo, tal como están pasando las cosas, los Ministros hacen todo eso; ¿i por qué? ¿Será acaso porque no tienen una nocion clara de estas cosas, o porque les faltan los escrúpulos con que en ellas debe procederse? Nó, señor. Lo que hai de verdad es que los Ministros se encuentran cohibidos, es que se ven asediados constante i persistentemente por solicitudes de todo jénero i no pueden proceder con independencia. Porque allá los Diputados i aquí los Senadores los estrechan con peticiones pertinentes, i aun con amenazas, i los ponen en el caso de retirarse o de acceder a exigencias desmedidas orijinadas de intereses casi esclusivamente personales. Si no lo hacen, si no acceden a cuanto se les pide, se les echa abajo. Por el nombramiento de un portero de oficina se demorona a veces una situacion política, i caen los Ministros.

El señor MAC IVER.—Se quedan entónces abajo.

El señor REYES.—Se quedan abajo, sí, señor; no pueden hacer otra cosa que acceder o retirarse. Puedo citarme a mi mismo como ejemplo de lo que digo. Cuando me cupo desempeñar una de las carteras ministeriales, presenté al Congreso varios proyectos destinados a regularizar los gastos públicos. El Congreso no tuvo a bien prestarles su aprobacion, i tuve que retirarme.

No quiero decir que los Ministro tengan cara de palo, i que se desentiendan de los votos del Congreso para quedarse en sus puestos; pero creo que los miembros del Congreso, con este perpetuo sistema de importunar a los Ministros en las Cámaras, en las comisiones, en las antecámaras de los Ministerios i en todas partes, a favor de tal o cual persona, de tal o cual localidad, hacen mal, faltan a sus deberes, así como hacen mal i faltan a sus deberes los Ministros aumentando inconscientemente los gastos públicos mas allá de lo prudente i de lo discreto.

El señor ROZAS.—Por el contrario, señor Senador; es un deber de los miembros del Congreso hacer llegar a los oídos de los señores Ministros las necesidades

de las localidades que representan, así como cumplen los Ministros con un deber atendiendo a esas necesidades.

El señor REYES.—¿Qué localidades, señor!

No hai tales necesidades locales; lo que hai es la necesidad de conquistarse amigos, de ganar el favor de los electores. Esa es la verdad de las cosas; lo demas es completamente imaginario.

Por eso deseo vivamente que se ponga en práctica lo que acabo de oír, con verdadera complacencia, al señor Ministro de Hacienda: que el Gobierno debe abstenerse de hacer gastos cuando no hai fondos con que hacerlos, de manera que todas aquellas partidas del presupuesto de que pueda prescindirse, no se inviertan si no hai fondos bastantes.

El señor ROZAS.—Eso es natural.

El señor REYES.—Pero lo que acontece en la práctica es que, desde el 1.º de enero, o desde la fecha en que se aprueban los presupuestos, los Ministros se ven asediados para que entreguen las asignaciones acordadas a individuos particulares, asignaciones que se han hecho obedeciendo a consideraciones de carácter esclusivamente personal o a consideraciones de creencias relijiosas o de otro jénero.

I se hacen estas exigencias a los Ministros de tal modo, que si los Ministros no se prestan a ellas, corren el peligro de ser derribados.

El señor VIGUÑA.—Muy bien, Catón!

El señor REYES.—Esta es la verdad de las cosas; así es que yo me siento mas inclinado a ser ministerial, que a ser lo que he sido ántes; veo que es muy difícil que los Ministros puedan realizar una obra verdaderamente útil, no por culpa de ellos, sino porque se ven constantemente cohibidos i con las manos atadas a consecuencia de las solicitudes i de los intereses encontrados de los amigos i demas personas que de ordinario los asedian.

Quería decir estas pocas palabras, no por hacer declamaciones estériles que a nada conducen, sino con la esperanza de que el Senado, si quiere atajar en parte

estos males, ponga en práctica sus buenos deseos. La ocasión va a presentarse mui pronto. Mañana vendrán las agregaciones hechas en el presupuesto por la Cámara de Diputados que los aumentan en mas de cinco millones de pesos; no vote esas agregaciones, o vote solo algunas, aquellas que realmente sean justificadas.

El señor MAC IVER.—Los Ministros será los primeros en votarlas.

El señor REYES.—Harán mal, mui mal. He visto, como acabo de decirlo, que esas agregaciones suben a mas de cinco millones. ¿Es esto tolerable? ¿Puede el Senado, en los momentos de hacer una emision considerable de papel-moneda, aprobar estas indicaciones de la otra Cámara, que inflan tan inconsideradamente el presupuesto?

¿Es esto natural? ¿es esto admisible?

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Es tan fácil remediar esto con emitir mas papel-moneda!

El señor REYES.—El asunto del papel-moneda está ya terminado. No hai para qué volver sobre él. Yo he dado mi voto a la nueva emision, porque segun los datos que he recojido i segun la opinion de las personas mas autorizadas, era indispensable, para el movimiento actual de los negocios i para su desarrollo, aumentar el circulante.

Será esto contrario a la opinion del honorable Senador; pero ésa ha sido la causa determinante de mi voto, i no que el papel vaya a servir de pasto a las fieras i de alimento a los apetitos famélicos de los que están en asecho de las arcas del Estado para acometerlas. Por esto aceptaré en la votacion particular de ese proyecto aquellas indicaciones que ménos papel lleven a fondos jenerales. El aumento de fondos en las arcas fiscales no me parece conveniente, i las indicaciones que limiten mas este procedimiento serán las que obtengan mi voto; no ha sido mi ánimo dar fondos al Erario público para que los gastos se incrementen, sino proporcionar mayor circulante monetario para que los negocios puedan llevar una marcha próspera.

Puedo haberme equivocado en mi manera de pensar; pero ése ha sido el sentido de mi voto.

Por lo demas, como no quiero prolongar este incidente, dejo la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).— Como acaba de recordarlo el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, el Senado tenia acordada una tabla que no ha sido derogada, sino que se ha suspendido tan solo, para tratar del proyecto económico que se ha estimado de impostergable urgencia. Me parece oportuno, despues de la discusion que ha tenido lugar para pedir nuevas preferencias, recordar esta circunstancia.

La tabla estaba formada en este orden:

Reforma de la lei de Municipalidades.

Reforma de la lei de 1884, en lo relativo a la Comision Mista de Presupuestos. Cuerpo de Jendarmes.

Estos tres negocios estaban para la primera hora de las sesiones.

En segunda hora se habia acordado preferencia, en primer lugar, para el proyecto que establece una nueva sala en la Corte de Apelaciones de Santiago; en seguida para la creacion de una Corte en las provincias australes, i despues para el proyecto que autoriza la explotacion de la Covadera de Chipana.

Estos tres negocios estaban para la orden del dia.

El señor MAC IVER.— Entónces Chipana no tiene preferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).— Estaba, como he dicho, para segunda hora, en la orden del dia.

Ahora parece que hai acuerdo entre los señores Senadores para colocar en primer lugar en la tabla de primera hora el asunto del carburo de calcio.

Siendo así, la tabla quedaria en esta forma:

Carburo de calcio.

Reforma de la lei de Municipalidades.

Comision Mista de Presupuestos.

Cuerpo de Jendarmes.

Para segunda hora quedaria establecido este orden:

Nueva sala en la Corte de Santiago.
Corte en las provincias australes.
Covadera Chipana; i
Agua potable de Iquique.

El otro asunto a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua, el proyecto que establece la patente de las borateras está en la Comision de Hacienda i el honorable señor Vial, en la sesion de ayer, manifestó que la Comision necesitaba ciertos datos para informar, datos que se habian pedido al señor Ministro del ramo.

De manera que seria inútil colocar este asunto en la tabla, mientras no se haya despachado el informe de la Comision.

El señor BALMACEDA.—Parece que Su Señoría está equivocado en la última observacion que ha hecho. Los datos que espresó en nombre de la Comision de Hacienda el honorable Senador por Colchagua se refirieron al proyecto del Gobierno para dar en explotacion la Covadera de Chipana, no al proyecto sobre borateras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene razon Su Señoría; me habia equivocado.

El señor MAC IVER.—¿Vamos a votar las indicaciones?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor; ha llegado la hora.

El señor MAC IVER.—Yo voi a hablar de una materia personal.

Habia pedido ántes dos veces la palabra; probablemente no se oyó mi peticion.

El señor LAZCANO (Presidente).—No se ha oido en la Mesa que Su Señoría haya pedido la palabra.

El señor MAC IVER.—La Cámara ha ganado con ello, porque iba a decir algo que ya lo dijo el honorable Senador por Cautini que seguramentehabria dicho yo ménos bien, aunque con mas calor que Su Señoría.

Pero, por no haberseme dado la palabra, resulta que no he podido espresar ciertas ideas; i hago presente esto a la Cámara para reservarme el derecho de uno o dos minutos con el objeto de formular algunas observaciones sobre el déficit i, en seguida, de no perdonar a los

Ministros como los ha perdonado el honorable Senador por Santiago.

El señor REYES.—Yo no los perdono; tomo la situacion tal cual es.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, daríamos por aprobada la tabla que he indicado, i que consulta las preferencias acordadas por la Cámara, salvo la modificacion referente al agua potable de Iquique que se agregaria en la órden del dia, i la relativa al carburo de calcio, que ocuparia el primer lugar de la primera hora.

Queda acordada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa el debate sobre el artículo 3.º del proyecto sobre conversion metálica con la modificacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor MAC IVER.—Desearia saber del señor Ministro a cuánto ascienden estas deudas que se desea pagar.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—A cinco millones, señor Senador.

El señor MAC IVER.—Yo iba a llamar la atencion de Su Señoría a un punto, sin el ánimo de hacer indicacion.

¿Como se va a llenar el déficit del año que viene?

Segun el señor Ministro, este año concluirá con cinco millones de déficit, al que se agregará el del año que viene que, segun dijo el señor Ministro, será como de diecisiete millones. Antes me parece que Su Señoría habia hablado de diecinueve millones, pero, en fin, en esto, dos millones de diferencia puede decirse, como dice el honorable Senador por Lináres, que no vale la pena de hacer alto.

Es el caso que, hai necesidad de pagar esto, sea poco o sea mucho. ¿I con qué se paga?

Yo creo todavía que estos diecinueve millones corren el peligro de doblarse, i

aun mas que doblarse. Desde luego, yo llamo la atencion del señor Ministro, en lo que respecta al déficit del presente año, a estos hechos: hai pendiente en la Cámara de Diputados un proyecto para pagar deudas atrasadas que, segun me parece, ascienden a cuatro millones de pesos.

Ademas, se debe al Banco de Chile una cantidad, i bastante crecida segun entiendo, i existen en los Ministerios decretos de pago por sumas respetables que ascienden a millones.

¿Cuánto suma lo que hai por despachar aquí en el Congreso para pago de cuentas pendientes, lo que se debe al Banco de Chile i las deudas pendientes del presente año? I sumando todo esto ¿cree el señor Ministro que se cerrará el ejercicio financiero de 1904 nada mas que con un saldo en contra de cinco mil quinientos pesos?

Fácil seria sacar la cuenta ahora que las arcas fiscales están vacías, ahora que se ha tenido que echar mano hasta de la moneda menuda para pagar el sueldo de los empleados.

Agregue a aquello Su Señoría que se deben separar mensualmente de las rentas de Aduana quinientos mil pesos en oro para llevarlo al fondo de conversion. ¿Se ha calculado esto? Me parece que nó. De modo que ya ascenderia el desequilibrio a veinticinco millones, o a veintitres millones cuando ménos.

Hai, en seguida, en la Cámara de Diputados indicaciones por valor de seis o siete millones de pesos, segun se me ha dicho. De esas indicaciones, las procedentes del Gobierno llegan a una suma próxima a cuatro millones de pesos en su monto total.

Eso no está calculado tampoco. La cuenta del déficit se hizo sobre la base del presupuesto que aprobó el Senado.

De manera que tomando todo en cuenta, resulta que el desequilibrio en perspectiva para el año entrante llegará a veintinueve o treinta millones de pesos.

Se dirá que la Cámara de Diputados puede rechazar muchas de las indicaciones, pero el señor Ministro de Hacienda

no puede proceder en el concepto de que se desecharán las partidas propuestas por el Gobierno, que ascienden, segun se me ha informado, a cosa de cuatro millones en conjunto.

Hé aquí, pues, que nos encontramos con elementos de cálculo que se apartan un poco de lo que ha dicho el señor Ministro. Así que, despues de aplicar diez millones a tapar las roturas que pasan de este año al entrante probablemente nos encontraremos a fines de 1905 con otras roturas por veinte millones de pesos; i probablemente se hagan preguntas como la del señor Senador por Llanquihue, inquiriendo el por qué no se cumplen los decretos de pago, i se responderá de que no se paga porque no hai con qué; i entónces quizás nos hablen nuevamente de que falta el circulante.

La impresion que tengo i que manifiesto es sincera, i debo alegar en mi abono algo mas para apoyar mi creencia.

Saben mis honorables colegas que no pretendo brillar por la virtud de mi modestia. Nací sin modestia, i probablemente moriré sin ella.

Creo conocer un poco, al bulto, la Hacienda pública del pais; i sobre la base de este conocimiento, no caprichoso ni infundado, decia que temo mucho que los diecisiete millones de pesos de que hablaba el señor Ministro se eleven el 31 de diciembre de 1905 al doble o a mas del doble de esa suma.

Vale, pues, la pena que el Senado medite en la situacion que tenemos por delante, i que piense con qué se saldará el déficit. Si se señalan los recursos, ya será algo para nuestra tranquilidad; pero si el señor Ministro dice que no sabe, o que se pagará con un aumento de papel, ya la cosa es mas alarmante, la faz del asunto cambia por completo, el peligro se presenta mas grande.

Antes de concluir, diré una palabra mas a propósito de este déficit. En concepto del señor Senador por Bio-Bio, uno de los paladines de este sistema, no hai nada de alarmante. Para él nada de esto tiene gran interes; se han pagado gastos extraordinarios con rentas ordina-

rias; el exceso se debe a los veintidos millones de pesos para ferrocarriles, lo que debe considerarse gasto extraordinario.

Yo quisiera que nos entendiéramos. Las palabras valen mui poco; lo que vale es el concepto, la idea misma.

Yo pregunto ¿el camino, el puente, es gasto extraordinario? Para valerme de un neologismo, pero en fin, de una palabra que espresa la idea ¿la viabilidad es gasto extraordinario? Nó; no lo es en ninguna parte del mundo.

Pero, segun el señor Senador por Bio-Bio, el ferrocarril es gasto extraordinario, i obra reproductiva, que rinde su provecho.

¡Ah! si fuera así ¿por qué estaria yo clamando contra estos gastos? Yo diria: inviértanse doscientos, trescientos millones pues tendríamos entradas con que responder a los préstamos que se tomasen, entradas producidas por esas obras mismas de viabilidad. Al principio la utilidad seria pequeña, pero luego iria creciendo; del dos por ciento pasaria al tres, al cuatro, al cinco por ciento. Así, todo marcharia a las mil maravillas i las obras pagarian el gasto extraordinario.

Pero, tenemos ya invertidos en ferrocarriles creo que ciento veinte millones de pesos, i yo pregunto ¿qué rendimiento dan? ¿Rendimiento! Lo que dan son gastos. De modo que estas obras de que se habla son ordinarias, porque fuera de su costo, nos imponen gastos de conservacion, mucho mayores que los que exigen los caminos i puentes. Nosotros vamos errados al compararnos con otros paises que proceden sobre base mas racional. Lo hemos confundido todo.

I esta obra extraordinaria, esta empresa de acarreo la hemos convertido en una costosísima carga para el Estado.

¿Por qué? Porque estamos invirtiendo millones en ferrocarriles que no tienen carácter nacional, sino meramente local, que no van a servir al pais, sino a los electores, al departamento o a una pequeña poblacion.

Voi a concluir, porque deseo que este proyecto pase en el dia de hoi, para evitar sobre todo que se enardezcan mu-

cho los ánimos;—pero ántes de terminar, voi a hacerme cargo de algunas observaciones del honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

Decia Su Señoría que mui justamente se flajela la conducta del Congreso por el desórden insostenible que ha introducido en la administracion pública, por la corrupcion que está introduciendo en todo nuestro pais. Al mismo tiempo Su Señoría ponía a salvo de todo reproche a los Ministros de Estado.

Naturalmente, yo no me refiero a los actuales señores Ministros sino que a la entidad ministerial, tal como está establecida en nuestro pais.

Las ideas del honorable Senador de Santiago no me tomaron de sorpresa; las habia visto circular en los diarios i en la prensa séria, bajo firmas mui respetables tambien.

El Gobierno, se dice, no tiene la culpa de lo que pasa; la culpa la tiene el poder electoral, el Congreso Nacional.

No entraré a discutir este asunto, porque no es ésto lo que está en debate, pero voi a manifestar mi opinion sobre el particular.

A mi juicio, son igualmente culpables el Ministerio, las Cámaras i el Poder Electoral, i ello es natural, porque si no fuera así, entonces, ¿de dónde salen los Ministros? De aquí, de esta misma corporacion o de la Cámara de Diputados.

Naturalmente, cuando una persona acepta uno de estos cargos debe saber que va a un puesto difícil i de lucha i no de complacencias i debe, por lo tanto, buscar un medio que le permita sostener sus opiniones.

Me dirán que por este medio se aumenta la rotacion ministerial, pues ese Ministro se verá en la necesidad de retirarse.

Si para ello es necesario que aumente la rotacion ministerial, pues que aumente, ya que el mal no lo podemos corregir con las contemplaciones.

Yo estoi seguro que el dia que un Gobierno se proponga resistir la invacion de las atribuciones del Ejecutivo por los miembros del Congreso sean Senado-

res o Diputados ese Gobierno lo conseguirá.

Caerá un Ministerio, caerá un segundo i un tercer gabinete, igual suerte tendrán los que sucedan, pero ya caeran con mayor dificultad, pero el sexto o el sétimo, téngalo seguro el honorable Senado, ya se mantendrá en su lugar porque en política cuando se tiene razon i cuando se lucha no ya con el cuerpo electoral sino con personas de intelijencia i de una situacion superior, siempre triunfa el buen sentido i la razon, i en este caso, ¿quien tendria la razon sino el Gobierno que se pusiera al frente de las malas tendencias del Congreso Nacional?

Por eso, sintiendo decirlo delante de personas que individualmente estimo mucho, yo condeno—comienzo por condenarme a mí mismo—con igual amargura i energía la corrupcion del cuerpo electoral, la conducta de los congresales i la actitud ministerial.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda) —Deseo decir unas cuantas palabras en contestacion a las observaciones del honorable Senador del Ñuble.

Su Señoría ha manifestado el temor de que el déficit que resultará al hacer el balance de las entradas i gastos del año próximo exceda de la cantidad de diecisiete millones de pesos.

Cree el honorable Senador del Ñuble que este déficit va a aumentarse en una cantidad considerable, i para confirmar su aserto recordaba que existe un crédito en el Banco, que hai varios suplementos i que, una vez dictada la lei, habria necesidad de destinar quinientos mil pesos mensuales al fondo de conversion.

Su Señoría preguntaba, ademas, si el Ministro habia tomado en consideracion estas circunstancias para hacer sus cálculos.

Las he tomado en cuenta, señor Senador. Fué éste precisamente el motivo por qué me demoré algun tiempo en remitir al Honorable Senado los datos que habia solicitado.

Debo declarar que tanto el crédito del Banco de Chile, como los suplementos i los fondos de conversion han sido tomados

en cuenta para hacer los cálculos tan exactos, tan completos como humanamente fuera posible.

Naturalmente, redactado como fué el oficio en que fueron enviados al Senado, a principios del presente mes, no ha sido posible tomar en consideracion los aumentos aprobados en la otra Cámara. Así es que habrá necesidad de aumentar el déficit en tanto cuanto importan las indicaciones hechas en la Cámara de Diputados.

Ahora, señor Presidente, hai que considerar que el déficit puede decrecer mucho, porque el Gobierno no está legalmente obligado a gastar forzosamente todas las cantidades que consultan los presupuestos.

Está en manos del Gobierno el no hacer uso de aquellas autorizaciones que no corresponden a la satisfaccion de necesidades urgentes.

Yo espero que los ministros que nos han de suceder en estos puestos—porque nuestro paso por el Gobierno será mui breve—tendrán el patriotismo necesario para detenerse en el límite de lo justo i en vista del grave mal que amenaza a la Nacion no decretarán ningun gasto que no sea absolutamente necesario.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a molestar breves instantes la atencion del Honorable Senado, porque necesito rectificar algunos conceptos del honorable Senador de Ñuble, que se refieren a las ideas espresadas por mí, sobre la intelijencia i alcance verdadero del déficit del presente año i del posible para el año entrante.

Si no hiciera esta rectificacion, el Honorable Senado podria quedar bajo la impresion de la intelijencia que el honorable Senador ha dado a esas opiniones mias. De las palabras de Su Señoría podria desprenderse que yo soi un adalid del mantenimiento del déficit.

No hai nada de eso; yo estimo que las economías son buenas, que deben hacerse i buscarse por todos los caminos compatibles con el progreso público; estoi de acuerdo con Su Señoría en condenar todo gasto, toda inflacion inconsiderada;

tambien convengo con Su Señoría en que la liberacion de los presupuestos es indispensable, que está en nuestro deber procurarla i en el deber del Gobierno obtenerla.

Las observaciones que algunas veces he hecho i que repetí en la sesion de hoy, tienen un propósito diferente al que les atribuye Su Señoría.

Manifesté que el déficit no tiene su origen principal en el despilfarro ni en el desorden de la administracion pública, sino que en gran parte proviene de los gastos extraordinarios que nos exigió aquella época de intranquilidad internacional por que atravesamos, gastos que se han pagado casi en su totalidad con entradas ordinarias de la nacion.

Agregué que este factor no debia olvidarse, porque ha sido uno de los que principalmente han producido el desequilibrio en que hemos estado viviendo en el año actual.

Esto i no otra cosa fué lo que espresé con el principal propósito de que no apareciéramos ante propios i estraños como un pueblo que acepta un déficit o lo produce esclusivamente por causas atribuidas al despilfarro i al desorden. Yo quiero que este asunto, tal como yo lo comprendo, quede en su terreno verdadero.

Por lo que respecta a los ferrocarriles que figuran en el próximo presupuesto, yo no he querido que se cercenen de él, porque, al contrario, creo que en él deben figurar a fin de que se ejecuten en cuanto los fondos públicos lo permitan, ya que no es fácil acudir a entradas extraordinarias para realizar esas obras de urgente e indispensable progreso.

Las observaciones que hizo el honorable Senador de Nuble, esplicando el verdadero carácter de estas obras, es lo que me ahorra de entrar en esplicaciones.

Podrán figurar en el presupuesto ordinario, pero nadie podrá quitarles el carácter que los diferencia de los otros gastos públicos. Los ferrocarriles, como lo ha reconocido el honorable Senador, mas que inversiones son colocaciones de dinero, porque son obras reproductivas.

¿Darán o nó el interes de los capitales que en ellos se invierte?

Podrán no darlo en los primeros años, pero en cambio, producen desde luego el fomento de la riqueza pública, que es un elemento primordial para el progreso de una nacion.

El Estado no es comerciante, no debe buscar el interes de los capitales que invierte en dinero efectivo; su papel es, a mi juicio, sobre esta materia, mucho mas elevado aun.

El provecho que recoge la nacion es mas importante que el dinero que puede llegar a las Arcas Fiscales, i este provecho es el que da a esta clase de obras el carácter de reproductivas; por ahora no es oportuno discutir si estas obras han de hacerse con recursos ordinarios o extraordinarios.

Como no contamos en este momento con fuentes extraordinarias, he aceptado en la Comision Mista que se consulten en el presupuesto del Gobierno las cantidades necesarias para que siquiera se haga algo.

Si el Gobierno, para hacer estas obras, recurriera a arbitrios extraordinarios, yo lo aplaudiria. No soi tímido al respecto, sino que por el contrario creo que debemos tocar recursos extraordinarios siempre que se trate de la realizacion de obras de verdadero progreso público.

El señor MONTT.—Desearia que se leyeran las indicaciones que ha formulado el honorable Ministro de Hacienda.

El señor PRO-SECRETARIO.— Artículo 3.º La emision que se haga, en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se destinará: 1.º A comprar letras de crédito hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender, con los intereses, al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales;

2.º A amortizar extraordinariamente las deudas municipales que tengan responsabilidad del Estado.

3.º A pagar los empréstitos externos del seis por ciento de 1893 i el de cinco i medio por ciento contratado para las obras de Peñuelas; i

4.º El saldo a rentas jenerales.

El señor MONTT.—Una vez decretada la emision de billetes de curso forzoso, es menester determinar la inversion que debe dársele. La que propone el señor Ministro me parece digna de algunas observaciones.

Segun el artículo propuesto por el señor Ministro, mas de la mitad de la emision va a ser destinada a recursos jenerales. No empleo la palabra «rentas», porque creo que no es posible dar este nombre a un empréstito que se contrae.

Creo que convendria buscar una inversion distinta de esa, para que el dinero de la emision no se destine a gastos jenerales del pais, porque entónces apareceria que la emision no habia tenido por único objeto remediar la escasez de circulante, sino el propósito de atender a saldar el déficit del Fisco.

A mi juicio, para saldar el déficit, convendria que el Gobierno recurriera a otros medios i no a la emision de papel-moneda que es el peor de todos i el mas peligroso, porque siendo el que ménos resistencia ofrece, el que encuentra mas corriente acogida, daría lugar a que todos los años se procurase tener un déficit, aunque mas no fuera por el placer de solucionarlo con una nueva emision de papel.

Porque es una cosa especial lo que pasa con el papel-moneda.

Si un buen dia se anuncia la contratacion de un empréstito en Europa, se discute el punto i al momento encuentra resistencia por la idea de que no habrá con qué pagarlo i porque se teme que no se invierta bien. En cambio, si se anuncia una emision de papel-moneda, que es un empréstito i que tiene todavía el carácter de forzoso, la idea no encuentra resistencia, porque todo el mundo cree que va a enriquecerse, que el papel-moneda es una especie de maná que cae del cielo, fertiliza los campos i hace prosperar la agricultura i el comercio.

Por este concepto que se tiene del papel-moneda, es que yo considero que saldar el déficit con él, es abrir la puerta

para que todos los años tengamos un nuevo déficit en nuestro presupuesto.

Me parece, pues, que el papel-moneda no se debe destinar a saldar el déficit. Sin embargo, creo que algunas de las inversiones que propone el señor Ministro se destinan a ese objeto.

Así, por ejemplo, tiene ese carácter lo que se refiere al pago de la deuda eterna.

Hai conveniencia en cancelar este empréstito, porque el interes que se paga, que es el del seis por ciento, ni es conveniente, económicamente considerado, ni guarda tampoco relacion con nuestro crédito. Por el contrario, lo perjudica, ya que ese tipo de interes no es el que corresponde abonar a un pais como el nuestro, que ha cumplido siempre religiosamente sus obligaciones.

En años anteriores se dictó una lei para pagar esa deuda con el producto de las salitreras; pero, por circunstancias que no son del caso enumerar, el Gobierno no pudo hacerlo.

Ahora que el Gobierno se acuerda de cancelarla, por mi parte acepto la idea por las razones que he manifestado.

Lo mismo pienso del empréstito del cinco i medio por ciento contratado para las obras de Peñuelas.

Siento no decir igual cosa respecto de las deudas municipales.

Por regla jeneral, parece que es mas conveniente deber dinero sin interes que deberlo pagando ademas intereses, aun cuando en el primer caso se grave la deuda con el agradecimiento.

Pero cuando es el Estado el que pide dinero en préstamo i ofrece dar por él un interes determinado, como pasa con los bonos municipales, no me parece mui moral ni lejítimo que el Estado diga a sus acreedores: ahora voi a pagar sin abonarles interes alguno; voi a cambiarles los bonos que ganan interes por el papel-moneda, que no puede ganarlo.

Verdad es que el Gobierno tiene el derecho de hacer esto por medio de una lei; pero este derecho, como he dicho, no lo considero lejítimo ni ajustado a los

principios de equidad; es perjudicial para el buen crédito del Estado i ataca los derechos de propiedad.

Respecto a la inversion para atender al pago de los réditos de los censos redimidos, no tengo inconveniente en aceptarla; será una inversion permanente i provechosa.

Por otra parte, desearia saber cómo piensa el señor Ministro enterar los ochenta millones que se necesitan para rescatar el papel-moneda.

Aunque creo que la conversion no se hará, debo discurrir en el supuesto de que la lei debe cumplirse, i por eso hago la pregunta.

Segun se decia en el mensaje que acompañaba al proyecto del Ejecutivo sobre esta materia, la conversion se postergaba porque no habia fondos bastantes, porque, a juicio del Gobierno, se necesitaba tener en caja una suma mayor en metálico que la que representaba el papel emitido.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En efecto, la idea del proyecto Ibáñez, idea que yo acepto, es que toda vez que se pasa del réjimen fiduciario al réjimen metálico, hai necesidad de tener acumulada una cantidad mayor de metálico que la que hai en billetes en circulacion.

El señor MONTT.—Exacto. Pero de esta teoría resulta que para rescatar los ochenta millones habrá que tener una cantidad mayor.

Ahora bien, ¿de dónde se obtendrá esa cantidad?

El proyecto de la Comision enumera estas cifras:

Saldo de la venta de los acorazados.....	\$ 15.000,000
Dinero depositado en la Casa de Moneda.....	22.900,000

Son treinta i ocho millones, mas treinta millones que se acumularán durante los cinco años, dan sesenta i ocho millones. Faltan, por lo tanto, doce millones para enterar a lo ménos los ochenta.

¿De dónde van a sacarse?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El artículo 5.º dispone que se destinará a los fondos de conversion el producto de la venta de los retazos salitrales i terrenos magallánicos.

Desde luego, debo decir al Senado que voi a proponer que se cambie la palabra «retazos» por terrenos.

Pues bien, los terrenos salitrales producirán, segun cálculos efectuados, catorce millones, i los de Magallanes, cinco millones.

Con esto solo habria ya diecinueve millones, que agregados a los sesenta i ocho, dan ochenta i siete millones.

Ademas, no debe olvidarse que se colocarán a interés en Europa los treinta i ocho millones provenientes del depósito en la Casa de Moneda i de la venta de los acorazados; i debo agregar al Honorable Senado, que ya el Gobierno ha recibido propuestas de una casa respetable para tomarlos al tres i medio por ciento; lo que ya el primer año produciria un millon doscientos mil pesos.

I como esos fondos irán aumentándose de año en año, resultará que en 1910 habrá sobradamente con qué rescatar los ochenta millones de papel.

El señor MONTT.—Sin embargo, la venta de los terrenos a que se ha referido el señor Ministro, es eventual i aun no está acordada; no debe, pues, contarse con ella de una manera segura. Tampoco hai certeza en que produzca diecinueve millones.

Por otro lado, no me parece conveniente que se destine una parte de los fondos de conversion a rentas jenerales.

La emision no tiene por objeto salvar el déficit del Estado; i si el dinero va a rentas jenerales, se corre el peligro de que en 1910 suceda lo que ha pasado ahora que no ha habido recursos para hacer la conversion.

Todos estamos de acuerdo en que nuestra situacion es próspera, i sin embargo no hemos podido allegar los recursos necesarios para entrar al réjimen del oro.

Por qué entónces con la experiencia adquirida vamos a esponernos a que en 1910 nos encontremos sin el dinero suficiente para llevar a cabo la conversion metálica, destinando estos recursos a incrementar las rentas jenerales i a atender con ellos a las necesidades ordinarias del pais?

¿No valdría mas hacer lo que he indicado, i no que estos recursos vayan a arcas fiscales?

Someto estas consideraciones al Senado i al honorable señor Ministro de Hacienda, pues me parece que valen la pena de ser tomadas en cuenta.

Desde luego, el proyecto propone que se destinen cinco millones a fondo de conversion. ¿Por qué no destinar seis millones con ese objeto?

Desearia que esta insinuacion fuera tomada en cuenta por el señor Ministro de Hacienda, si es que Su Señoría la estima oportuna, porque yo atribuyo mucha importancia a que se den facilidades para que se cumpla el propósito de la lei.

Si el señor Ministro creyera que habia base para hacer alguna indicacion en este sentido, no será del caso establecer ciertamente que pase a rentas jenerales mas de la mitad de la emision, porque si tal cosa se hiciera bien podria suceder que para el año próximo i los siguientes no se destinara nada para aumentar dichos fondos ¿para qué nos iríamos a colocar en esta situacion?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He oido la insinuacion que me ha dirijido el señor Senador por Cautin. Pero temo mucho que no teniendo cabida la idea del señor Senador dentro de la estructura de la lei, tropiece para su aceptacion con graves dificultades en la Cámara de Diputados. I, como estamos ya a 23 i el plazo de la lei de conversion vence el 31, seria posible que la idea de Su Señoría produjera perturbaciones i demoras que pusieran al Gobierno en una situacion desagradable.

Por eso me veo en la penosa necesidad de no aceptar la insinuacion del señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Es mi deseo

emitir algunas ideas a este respecto; pero antes de hacerlo, desearia que se prolongara la sesion por una media hora.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, prolongaríamos por media hora la sesion.

Acordado.

El señor TOCORNAL.—No tengo inconveniente para aceptar el primer número de la indicacion del señor Ministro de Hacienda, que destina hasta ocho millones de la nueva emision a comprar letras del crédito hipotecario, hasta completar la cantidad necesaria para atender, con los intereses, al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales; así como no tengo tampoco ningun inconveniente para que pasen diez millones a rentas jenerales; como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados.

Lo que no puedo aceptar es que se destinen algunos millones de la emision de papel a pagar las deudas internas o esternas.

No es posible contraer una nueva deuda, como es el papel-moneda que se va a emitir, para cancelar deudas de plazo no vencido, cuyo pago nadie exige, cuando hai tantos otros objetos de mas importancia i de mayores ventajas para el pais, i tambien de mas urgencia, a que debemos naturalmente dar la preferencia.

Con la emision de treinta millones de pesos de papel-moneda me parece que pesa sobre los miembros del Congreso que la acuerdan i sobre el Gobierno que la propone, el deber patriótico de atenuar, en cuanto sea posible, los males que esta emision va a causar al pais i especialmente a la clase ménos favorecida de la fortuna.

Creo que este fin no se consigue pagando deudas de plazo no cumplido, ni comprando veinte millones en letras hipotecarias, como dice el proyecto de la Cámara de Diputados, lo que perturbaria la situacion monetaria, comercial i económica del pais.

Me parece que haríamos una obra mucho mas positivamente benéfica a nuestros conciudadanos, destinando una parte mas o ménos considerable de la nueva

emision a satisfacer ciertas grandes i premiosas necesidades públicas reconocidas como tales por todo el mundo.

Como éstas son muchas, no es posible que el Estado las tome en cuenta a todas. Me voi a fijar solo en las principales, acerca de cuya apreciacion no puede haber diverjencia alguna de opiniones aquí, ni fuera de la Cámara, i que están relacionadas con el adelanto i bienestar de las personas a quienes mas afecta el aumento de la moneda fiduciaria.

La opinion jeneral exige desde tiempo atras el ensanche de la instruccion primaria, por medio de la creacion de un gran número de nuevas escuelas para las cuales se necesitan ante todo locales adecuados.

Ademas, todo sabemos que la inmensa mayoría de las escuelas fiscales hoi funcionan en casas arrendadas a precios subidos i que no poseen la comodidad ni las condiciones hijiénicas que se requieren en establecimientos de esta clase.

¿Por qué no aprovechamos esta feliz circunstancia destinando algunos millones de la emision a edificios adecuados para que funcionen las escuelas?

Me parece que, haciendo esto, daríamos un impulso eficaz a la difusion de la enseñanza primaria.

Considero tambien como una premiosa necesidad combatir sin dilacion esa terrible enfermedad, que hace pavorosos estragos en nuestra poblacion i cuyas víctimas representan el cinco por cierto de la mortalidad jeneral. El Senado habrá comprendido, sin duda, que me refiero a la tuberculosis, enfermedad que cada dia, toma mayores i mas alarmantes proporciones, i que, por un indolente descuido concluirá por traernos la decadencia de nuestra raza i la despoblacion de Chile.

Es doloroso tener que reconocer que la tuberculosis arrebatata la vida a mas de veinte mil personas cada año i que no existe en todo el pais sino un solo sanatorio, debido esclusivamente a la jenerosa iniciativa de una mui respetable señora.

El desarrollo de esta enfermedad se hace cada dia mas alarmante i alcanza a cifras aterradoras en la mortalidad jeneral. No ménos de noventa mil personas

de las clases obreras son víctimas de esta enfermedad, i esto se debe, por lo regular, a lo malsano de las habitaciones que ocupan. Todos sabemos que la jeneralidad vive en inmundos conventillos, en aglomeracion, sin luz ni aseo alguno i que estos lugares no son sino otros tantos focos mortales durante las épocas de epidemias. I si esto lo reconocemos, ¿por qué no invertir algunos millones en la construccion de habitaciones para obreros, ya que no permiten los recursos ordinarios del pais atender a organizar una poderosa corriente de inmigracion sana i robusta? Hagamos algo siquiera por conservar nuestras clases trabajadoras, que harto las necesita el pais.

Observaciones análogas a las anteriores deberia hacer acerca de la falta de agua en numerosas poblaciones de la República. Me bastará con recordar que de todos los centros poblados del pais llegan continuamente peticiones al Presidente de la República, a los Ministros i a los Senadores i Diputados, para que sean dotadas de este elemento indispensable para la vida.

¿Por qué, entónces, no consultar tambien alguna parte de esos millones para satisfacer esta necesidad primordial de vida i salubridad?

Movido por las consideraciones que mui a la lijera he espuesto, dada la premura del tiempo de que podemos disponer, ya que el proyecto de aplazamiento de la conversion exige el mas pronto despacho, propongo en reemplazo del artículo del proyecto enviado por la Cámara de Diputados el siguiente:

«Artículo 3.º De los primeros quince millones, diez ingresarán en arcas fiscales como rentas jenerales de la nacion.

Los cinco millones restantes i las emisiones mensuales establecidas en el artículo anterior, o sea veinte millones de pesos, se invertirán dentro del plazo de cinco años, por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, del modo siguiente:

Cuatro millones en construir edificios para escuelas primarias distribuidas en los diversos departamentos, proporcionalmente a su poblacion, no debiendo exce-

der el costo de cada edificio de veinte mil pesos. Para la ubicacion de estas escuelas se tomará en cuenta la circunstancia de donarse al Estado los terrenos necesarios por la Municipalidad o los particulares.

Tres millones en dotar de agua potable a las poblaciones que mas lo necesiten a juicio del Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Tres millones en construir hospitales i sanatorios para tuberculosos donde mas convengan, a juicio del Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Dos millones en construir casas para obreros en Santiago, Valparaiso i demas cabeceras de provincia, en conformidad con un reglamento que dictará el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Estas casas se venderán una vez concluidas i con su valor se construirán otras nuevas; porque el propósito de esta lei es dedicar indefinidamente estos dos millones de pesos al espresado objeto. En el respectivo reglamento se determinarán los plazos i condiciones de las ventas.

Los ocho millones restantes se destinarán a comprar letras de crédito hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender con los intereses al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales.

El fondo que por la presente lei se destina a obras públicas, se invertirá en cinco años, previos los estudios, planos i presupuestos necesarios».

Entrego estas ideas a la consideracion del Senado. Es mui posible que ellas no sean aceptadas, pero, en todo caso, habré cumplido con lo que yo estimo que es de mi deber.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—He escuchado con el mas vivo interes las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Valparaiso. Ellas demuestran que Su Señoría se ha preocupado de las necesidades de interes público. Por mi parte, yo pienso lo mismo que el honorable Senador, que es indispensable procurar cuanto ántes satisfacer esas necesidades.

Es urjente crear nuevas escuelas primarias en todo el pais, a fin de que no sea tan considerable el número de los

analfabetos, los cuales en la actualidad llegan a una cifra enorme.

El total de los tuberculosos que figuran en las tablas de mortalidad en nuestro pais es superior al de todos los paises del universo, sin escluir la India, en donde causa grandes estragos i las víctimas de esa enfermedad se cuentan por millares.

Es efectivo que diariamente llegan al Gobierno numerosísimas peticiones de las ciudades i otros centros de poblacion, para que se las provea de agua potable. He recorrido una buena parte del sur del pais i me he impuesto de la imprescindible necesidad que hai de atender de preferencia a este servicio. Casi es imposible beber el agua en la mayor parte de las poblaciones de aquella rejion del pais por estar infestada i ser de mala calidad.

Tambien juzgo indispensable la construccion de habitaciones para obreros que llenen las condiciones de hijiene i salubridad necesarias a la vida.

Hai un proyecto elaborado sobre este particular, que en breve someterá el Gobierno a la consideracion del Congreso.

Ya, en la discusion del proyecto en debate, en la Honorable Cámara de Diputados, se recordaron las necesidades públicas de que me ocupo i, si mal no recuerdo, el honorable Diputado señor Carvallo formuló indicacion para que una buena parte de la emision fiscal, creo que veinte millones, se destinara a obras públicas, entre las cuales se contaban varias de las que ha enumerado el honorable Senador por Valparaiso, pero esta indicacion fué rechazada por una gran mayoría.

Yo creo que si se acepta la indicacion del honorable Senador se producirán perturbaciones en el despacho del proyecto en debate, dado lo estrecho del plazo que queda disponible para su promulgacion pues probablemente no será aceptado por la Honorable Cámara de Diputados.

Yo declaro, sin embargo, que si Su Señoría presenta un proyecto de lei que contenga las ideas que ha indicado, merecerá la aprobacion i el apoyo del Gobierno.

No acepto, pues, fundado en las consideraciones que he espuesto, la enmienda o cambio que ha propuesto el honorable Senador, sin que por esto deje de reconocer la necesidad de llevar a efecto cuanto ántes estas obras públicas.

El señor MONTT.—El honorable señor Ministro de Hacienda acaba de manifestar que abunda en las mismas ideas emitidas por el honorable Senador por Valparaiso señor Tocornal, pero ha declarado igualmente que no acepta la sustitucion propuesta al artículo en debate por dos razones. En primer lugar, porque la época es ya mui avanzada i urje el despacho del proyecto; i en seguida, porque la Cámara de Diputados no le prestará su aprobacion.

Respecto de la primera observacion se podria manifestar que la proximidad del 31 de diciembre no tiene gran influencia, porque aunque llegara esa fecha sin que se hubiera aprobado la lei, no habria perturbacion ninguna. Lo que dispone la lei es que despues de ese plazo se pague el billete; pero, si no hai fondos, no se paga. Correria el papel la misma suerte que corren los decretos retenidos por falta de fondos; porque el papel-moneda no es una deuda privilegiada i, por lo tanto, se verá obligada a correr la misma suerte que las demas.

Pero, en fin si se abriga el temor de que suceda algun trastorno, la conclusion lójica seria que de esta lei se segregara la parte relativa a la prórroga del plazo i se dejaran para ser discutidas con mas latitud las otras disposiciones que son de mucha trascendencia i que no pueden tratarse bajo el apremio de la proximidad del 31 de diciembre.

Por otra parte, la circunstancia de que la Cámara de Diputados apruebe o deje de aprobar un asunto, no es consideracion, como decia en dias pasados el honorable Senador por Ñuble, que nosotros debamos tomar en cuenta, porque si la base de las resoluciones del Senado fueran los acuerdos de la Cámara de Diputados, no tendria objeto esta Cámara de Senadores, i por la inversa tampoco se puede alegar como razon en la Cámara

de Diputados que el Senado haya aprobado o rechazado alguna cosa. Si hai desacuerdo entre las dos Cámaras, la Constitucion ha establecido las reglas que permiten allanar estos desacuerdos i llegar a una solucion satisfactoria. Pero no contemplar una cosa que se considera buena, sea porque tenemos un apremio que nos imponemos nosotros mismos, o porque la otra Cámara no la aprobaria, me parece que no es colocarnos en el terreno en que debemos estar.

Por lo demas, la medida que propone el honorable Ministro de destinar una parte de la emision a gastos ordinarios me parece mui peligrosa. Una lei dictada con cierto carácter especial, como ésta, no puede convertirse en una lei de recursos ordinarios.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar.

En votacion.

Se votará primero la indicacion del honorable Senador por Valparaiso. Si no fuera aprobada, se votará el artículo propuesto por el señor Ministro.

El señor BALLESTEROS.—¿I qué hacen los que aceptan un inciso i no aceptan otros?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sus Señorías pueden pedir que se divida la votacion.

El señor SANFUENTES.—¿Por qué no se vota primero la indicacion del señor Ministro?

El señor LAZCANO (Presidente).—Porque la del señor Tocornal modifica a la del señor Ministro.

Votada la indicacion del señor Tocornal, resultó desechada por trece votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar los señores Bannen, Mac Iver, Montt i Ballesteros.

Al votar:

El señor BALLESTEROS. — Respecto de la construccion de escuelas, yo voto que sí.

El señor VICUÑA.—Reconociendo que encierra la indicacion muchos puntos atendibles, en globo, digo que nó.

El señor BANNEN.—Digo que nó, a pesar de que aceptaría una parte de la indicacion.

El señor VARELA.—Digo tambien que nó, aunque votaria las escuelas con mucho gusto.

El señor MAC IVER.—No viniendo en forma la votacion, no voto.

El señor BALLESTEROS.—Yo no acepto que mi voto se compute como negativo; de manera que en último caso, si es posible no votar, no voto.

El señor BANNEN.—Yo digo lo mismo.

El señor LAZCANO (Presidente).—He hecho lo posible por poner de acuerdo las opiniones i aun he invitado a los señores Senadores para que soliciten de que se divida esta votacion.

Se considerará que Sus Señorías no han votado.

El señor MAC IVER.—Yo no reclamo, porque no habria por eso de variar el resultado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda desechada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se vota en la forma en que se ha discutido. Esa es la regla que se aplica siempre. Pero, si algun señor Senador pide que se divida la votacion, no habrá inconveniente si el Senado así lo acuerda.

El señor SILVA URETA.—Yo pediria que se dividiera la votacion por incisos, pues de las indicaciones del señor Ministro acepto algunas i rechazo otras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a dividir la votacion.

El PRO-SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda.

La primera parte del artículo dice:

Artículo 3.º La emision que se haga, en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se destinará:

1.º A comprar letras de Crédito Hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender, con intereses, al pago

de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el inciso que se ha leído.

Puesto en votacion, resultó aprobado este inciso por catorce votos contra siete, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 2.º A amortizar estraordinariamente las deudas municipales que tengan responsabilidad del Estado.

El señor MAC IVER.—¿Que tengan responsabilidad Estado? Bueno seria respetar la gramática.

El señor BALMACEDA.—Digo que sí, porque ya está comprometida la responsabilidad del Estado.

El señor SILVA URETA.—Voto que nó, porque nadie lo exige.

El señor MAC IVER.—Nó, señor; a lo ménos por razon de gramática.

Resultó desechado el inciso por trece votos contra nueve.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 3.º.—A pagar los empréstitos esterinos del seis por ciento de 1893, i el de cinco i medio por ciento contratado para las obras de Peñuelas.

El señor BALMACEDA.—El empréstito de Peñuelas ¿no es deuda municipal?

El señor MONTT.—Nó, señor; es deuda fiscal.

El señor SILVA URETA.—Voto que nó, porque es deuda municipal.

El señor MONTT.—No es municipal, señor Senador.

Resultó desechado el inciso por doce votos contra diez.

El señor PRO-SECRETARIO.—Inciso 4.º:

El saldo a rentas jenerales.

El señor SILVA URETA.—Aceptaría si fuera para obras públicas. No siendo así, voto que nó.

El señor VICUÑA.—Veo que se ha aumentado mucho esta partida para fondos jenerales. Debo confiar en que el Gobierno se inspirará en los bien entendidos intereses i necesidades del país,

sobre todo en punto a construccion de escuelas.

El señor MACIVER.—¿Como hasta aquí, pues, señor!

Resultó desechado el inciso por doce votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

El señor PRO-SECRETARIO.—Ha quedado, en consecuencia, aprobado el artículo con solo el inciso 1º, en esta forma:

Art. 3.º La emision que se haga en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior se destinará a comprar letras de crédito hipotecario hasta completar la cantidad necesaria para atender, con los intereses, al pago de los réditos de los censos redimidos.

El señor MONTT.—El resto se aplicará conforme a una lei especial, que se discuta con reposo.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo 4.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 4.º Los bonos hipotecarios que se adquieran en conformidad al artículo precedente, se agregarán a los que, por valor de seis millones novecientos noventa i ocho mil quinientos pesos, existen actualmente depositados en la Casa de Moneda, i todos ellos se mantendrán allí, retirados de la circulacion i preferentemente afectos al servicio de intereses i amortizacion de la deuda interna del Estado. El exceso de los intereses de los bonos sobre las cantidades que exija el servicio de la deuda interna, ingresará a rentas jenerales.

Las amortizaciones de bonos se destinarán al reemplazo de los mismos, adquiriéndose los nuevos en la forma prevenida por esta lei».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En vista de los acuerdos que acaba de tomar el Senado habrá que suprimir la última parte del primer inciso, desde donde dice: «i preferentemente afectos al servicio, etc.»

Hago indicacion en este sentido. El artículo quedaria entónces así:

«Artículo 4.º Los bonos hipotecarios que se adquieran en conformidad al artículo precedente, se agregarán a los que por valor de seis millones novecientos noventa i ocho mil quinientos pesos, existen actualmente depositados en la Casa de Moneda, i todos ellos se mantendrán allí, retirados de la circulacion.

Las amortizaciones de bonos se destinarán al reemplazo de los mismos, adquiriéndose los nuevos en la forma prevenida por esta lei».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.

Votada la indicacion, fué aprobada por dieciseis votos contra cinco.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el artículo 5.º

El señor SECRETARIO:

Artículo 5.º Constitúyese con los valores que se enumeran en seguida, un fondo de garantía i de conversion para la totalidad de la emision fiscal:

a) Veintidos millones novecientos siete mil quinientos trece pesos actualmente depositados en oro de 18 peniques en la Casa de Moneda;

b) Catorce millones novecientos treinta i nueve mil cuarenta pesos en oro de 18 peniques, saldo existente en arcas nacionales de la venta de los acorazados *Constitucion i Libertad*;

c) El producto de la venta de retazos salitrales i terrenos magallánicos; i

d) Finalmente seis millones de pesos oro de 18 peniques que la Direccion del Tesoro entregará cada año a la Casa de Moneda, tomándolos de las rentas de aduana, a contar desde enero de 1905 i hasta completar, con los demas valores enumerados en este artículo, la cantidad de ochenta millones de pesos, total de la emision autorizada por esta lei.

El señor VICUÑA.—Convendria suprimir la palabra «retazos».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Voi a hacer indicacion en ese sentido, señor Senador.

El señor VICUÑA.—Perfectamente.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Me permito hacer indicacion para que se modifique el párrafo c. del artículo en discusion, en este sentido:

«c) El producto de la venta de terrenos salitrales i de terrenos magallánicos».

El Gobierno habia aceptado destinar a los fondos de conversion el producto de la venta de todos los terrenos salitrales, pero en la Cámara de Diputados se hizo esta agregacion de la palabra «retazos», que pasó desapercibida. Yo estoi cierto que la Cámara de Diputados no insistirá en esta agregacion, porque su Comision de Hacienda ha aceptado por unanimidad la venta de todos los terrenos salitrales.

Por lo demas, es mucho mejor destinar al fondo de conversion la totalidad del producto de la venta de todos los terrenos salitrales.

Tambien hago indicacion para que se modifique el párrafo del artículo 52, en la siguiente forma:

d) Finalmente, quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques, que la Direccion del Tesoro entregará mensualmente a la Casa de Moneda, por el término de tres años, tomándolos de las rentas de aduana, a contar desde enero de 1905.

Es decir, que se destinen a formar el fondo de conversion en lugar de seis millones de pesos al año, quinientos mil pesos mensuales.

Las razones de esta indicacion están perfectamente indicadas por la Comision de Hacienda del Senado en un informe que dice así:

«d) Finalmente. quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques, que la Direccion del Tesoro entregará mensualmente a la Casa de Moneda, por el término de tres años, tomándolos de las rentas de aduana, a contar desde enero de 1905».

En consecuencia, yo acepto la idea de la Comision de Hacienda.

El señor MAC IVER.—Deseaba llamar la atencion sobre una idea que ya ha espresado el señor Ministro.

Iba a decir al Senado que si se dejase a pesar sobre el Gobierno la obligacion de entregar seis millones de pesos al año, re-

sultaria con toda seguridad que el Gobierno no los entregaria, porque al fin del año, como ha acontecido ahora, no tendria esa cantidad.

La forma que ha dado al artículo el señor Ministro, tiende a salvar la dificultad, porque, en fin, es mas fácil eso de entregar quinientos mil pesos mensuales. Sin embargo, yo creo que tampoco se entregarán i por eso no votaré el artículo.

El señor MONTT.—Desearia saber a cuánto asciende el producto de la venta de los acorazados, porque en este proyecto se habla de catorce millones i en el informe de la Comision de Hacienda se hace mencion de quince millones.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La verdadera cantidad está indicada en el párrafo 5.º

El señor MONTT.—¿I cómo el Ministro de Marina, en un informe que ruego al señor Secretario se sirva dar lectura, dice otra cosa?

El señor BALLESTEROS.—Yo me permito hacer indicacion para que a la conclusion de la lei se ponga un inciso que diga:

«El Superintendente de la Casa de Moneda dará cuenta mensualmente al Congreso de haberse enterado la suma a que se refiere el artículo tal».

De esta manera se evitaria que el Congreso no supiera, como ha acontecido en otras ocasiones, que la lei no se ha cumplido. Ademas, éste seria un aliciente para que el Gobierno diera cumplimiento a la lei.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que la idea de Su Señoría está consultada en el inciso 3.º del artículo 6.º

Dice el inciso:

«El Presidente de la República hará publicar mensualmente en el *Diario Oficial* un estado de los fondos de conversion».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Esta disposicion tiende al mismo objeto indicado por el honorable Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Lo que

abunda no daña. Además, esta medida que propongo yo facilitaría que la Cámara ejerciera el derecho de fiscalización que le acuerda la Constitución.

El señor VICUÑA.—A mi juicio, una disposición como la que ha indicado el honorable Senador de Santiago, presentaría el inconveniente de que deprimiría la autoridad del Presidente de la República, porque los datos que, según el artículo 6.º, debe dar en el *Diario Oficial*, quedarían subordinados a la información que diera mensualmente al Congreso el Superintendente de la Casa de Moneda. O se suprime esta disposición o la otra se deja sin efecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos prolongar la sesión hasta terminar.

El señor MAC IVER.—De todas maneras no alcanzaríamos a concluir hoy, porque yo tengo que hacer algunas observaciones sobre algunos excesos de reglamentación que noto aquí.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redacción.